

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6104 EDICION DE 30 PAGINAS Aparece los días hábiles	VIERNES, MARZO 25 DE 1960	Correo	Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 507.668
---	---------------------------	--------	-----------	---

H O R A R I O	PODER EJECUTIVO	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario: Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas	Sr. BERNARDINO BIELLA Gobernador de la Provincia Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN Vicegobernador de la Provincia Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Ing. PEDRO JOSE PERETTI Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública	ZUVIRIA 536 TELEFONO N° 4780 Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8 911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes \$	1.00
" " atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" " atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual \$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, s palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6 El precio mínimo de toda publicación de cualquier índo Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen se derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página
- 2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página
- 3º) De más de media y hasta 1 página
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción

e percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) .00 (Seis pesos el centímetro). le será de \$ 20.00 (Veinte pesos). en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente

	\$	31.—
	"	54.—
	"	90.—

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

L E Y E S:

- Nº 3541 del 15|3|60.— El Poder Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Vialidad de Salta, dispondrá el estudio y construcción de un camino tipo económico y susceptible de mejoramiento progresivo, entre las localidades de Santa Barbara, de la ruta nacional Nº 68 situada entre Alemania y Cafayate, y Las Bolsitas de la ruta nacional Nº 9 de Tucumán a Salta por Pampa Grande 761
- 3542 " " — Aprueba las adquisiciones de terrenos realizadas por el Poder Ejecutivo para la construcción de viviendas, mediante boletas de compromiso registradas en la Dirección General de Inmuebles ... 761

D E C R E T O S:

- M. de Econ. Nº 11408 del 8|3|60.— Acepta la renuncia presentada por don Luis A. Zapiola de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario 761
- " " " " 11483 del 11|3|60.— Autoriza a Administración General de Aguas a entregar material en desuso a la Municipalidad de Santa Victoria 761 al 762
- M. de Gob. Nº 11484 " " — Designa profesor en la Escuela de Policía "General Güemes" al doctor José Armando Catalano 762
- M. de A. S. Nº 11485 " " — Deja debidamente establecida la suma global de la adjudicación dispuesta a favor de la Empresa Vicente Morcho, por Decreto Nº 10.963 762
- M. de Econ. Nº 11486 " " — Aprueba el convenio firmado entre la casa financiera y suministradora europea Industrial Export And Finance Corporation de Vaduz y el nombrado Ministerio 762
- " " " " 11487 del 14|3|60.— Abre un crédito de urgencia para "Socorro Damnificados Lluvias en Metán" 762 al 763
- M. de Gob. Nº 11488 " " — Designa a la Sra. Delia Rosalia Valle de Casavilla en la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" 763
- " " " " 11489 " " — Liquidada partida a favor del nombrado Ministerio 763 al 764
- " " " " 11490 " " — Designa personal provisorio en el Juzgado Electoral 764
- M. de Econ. Nº 11491 " " — Aprueba los certificados de la obra "Escuela Nacional Nº 378 El Naranja" 764
- " " " " 11492 " " — Deja sin efecto las designaciones de la señora Marta Stella Pérez de Risso Patrón y del señor Félix Marcelo Fernández 764
- " " " " 11493 " " — Liquidada partida a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública 764
- M. de Gob. Nº 11494 del 15|3|60.— Designa a la señora Margarita Fernández De Ullivarri de Fernández en la Biblioteca Provincial "Doctor Victorino de La Plaza" 764
- M. de A. S. Nº 11495 " " — Deja sin efecto la cesantía de don Manuel Rafael Saravia 764
- " " " " 11496 " " — Asciede, reconoce servicios, designa y acepta renuncia de personal del nombrado Ministerio 765
- M. de Econ. Nº 11497 " " — Reconoce un crédito a favor de la Empresa "Coletti y Lerario" 765
- " " " " 11498 " " — Dispone la reestructuración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1959|60 del Departamento de Ciencias Económicas de Salta 765
- M. de Gob. Nº 11500 del 16|3|60.— Designa a la Srta. Elva Rosa Fabián en el nombrado Ministerio 765
- M. de A. S. Nº 11501 " " — Designa personal en el Policlínico regional de Salta "San Bernardo" 765 al 767
- " " " " 11502 " " — Transfiere partidas del nombrado Ministerio 767
- " " " " 11503 " " — Aprueba el gasto presentado por el Instituto Roentgen 767
- M. de Gob. Nº 11504 " " — Designa personal en Jefatura de Policía 767
- M. de A. S. Nº 11505 " " — Crea un Puesto Sanitario en la localidad de General Mosconi 767
- " " " " 11506 " " — Amplia los términos del Decreto Nº 10.722 de fecha 22 de enero del año en curso sobre liquidación dispuesta a favor del señor Carlos Marcelo Orce 767
- M. de Econ. Nº 11507 del 17|3|60.— Dispone transferencias de partida del nombrado Ministerio 767 al 768
- M. de Gob. Nº 11508 " " — Designa personal en Jefatura de Policía de Salta 768
- " " " " 11509 " " — Asciede a personal de la Escuela de Manualidades de Salta 768
- " " " " 11510 " " — Asciede a la Srta. Amarga Tomasa Gigena de la Escuela de Manualidades Filial Cafayate 768
- " " " " 11511 " " — Encarga interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad La Candelaria a la Autoridad Policial 768
- " " " " 11512 " " — Acepta la renuncia presentada por la Sra. Carmen G. de Falcón de la Escuela de Manualidades 768 al 769
- " " " " 11513 " " — Designa al Sr. Benancio Hugo Ruiz en la Cárcel Penitenciaria 769
- " " " " 11514 " " — Acepta la renuncia presentada por el Sr. Toribio Guzmán, Juez de Paz Suplente del Dpto. de Rivadavia 769

FAGINAS

" " " "	11515	"	— Da por terminadas las funciones de varios Profesores del Departamento de Ciencias Económicas de Salta	769
" " " "	11517	"	— Acepta la renuncia presentada por la Srta. Dora Enriqueta Cook del Registro Civil	769
" " " "	11518	"	— Acepta la renuncia presentada por don Héctor Robaldo Ten de Jefatura de Policía	769
" " " "	11519	"	— Deja cesante a don Silverio Alejandro López de la Cárcel Penitenciaria	769 al 770
" " " "	11520	"	— Asciede a don Nicolás Abán de la Cárcel Penitenciaria	770
" " " "	11521	"	— Acepta las renuncias presentadas por personal de la Cárcel Penitenciaria de Salta	770
" " " "	11522	"	— Adscribe al empleado de la Oficina de Informaciones y Prensa de la Secretaría General de la Gobernación Sr. José María Mirau, a la Dirección del Boletín Oficial	770
" " " "	11523	"	— Deja sin efecto la designación del señor Genvario Morales	770
" " " "	11524	"	— Deja establecido que la designación del Sr. Juan Carlos López lo es en reemplazo de don Máximo Lorenzo Sarmiento	770
" " " "	11525	"	— Asciede a personal de Jefatura de Policía	770
" " " "	11526	"	— Otorga un subsidio a favor de la Comisión Pro-Templo de Joaquín V. González	770
" " " "	11527	"	— Acepta las renuncias presentadas por personal de Jefatura de Policía	770 al 771
" " " "	11528	"	— Reconoce los servicios prestados por el Sr. Pascual Roberto Castrillo de J. de Policía	771
" " " "	11529	"	— Acepta renuncias presentadas por personal de Jefatura de Policía	771
" " " "	11530	"	— Deja sin efecto la designación del señor Atanacio Aparicio	771
" " " "	11531	"	— Da de baja al cadete Sergio Palacio de la Escuela de Policía	771
" " " "	11532	"	— Declara feriado el 19 del mes en curso en la localidad de Metán	771
" " " "	11533	"	— Designa a la Sra. Elsa Néida Aza de Pirro en la Esc. de Manualidades filial Metán	771
" " " "	11534	"	— Traslada al Sr. Daniel Gutiérrez a la Escuela de Manualidades filial La Viña	771
" " " "	11535	"	— Acuerda un subsidio a favor de la Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera	771
" " " "	11536	del 18 3 60.	— Aprueba el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de El Potrero	771
" " " "	11537	"	— Aprueba el contrato de locación suscripto entre el señor Jefe de Policía doctor Juan Carlos Ferraris y el señor José Vidal	772
M. de Econ. N°	11538	"	— Designa al señor Julio César Soria en la Dirección General de Rentas	772
M. de Gob. N°	11539	"	— Autoriza a suscribir un acta de nacimiento al Sr. Evaristo Quinteros de la localidad de Acosta (Departamento Guachipas)	772
" " " "	11540	"	— Reconoce un crédito a favor de la Escuela de Manualidades de Salta	772
" " " "	11541	"	— Reconoce un crédito a favor de la Dirección General del Registro Civil	772
" " " "	11542	"	— Aplica suspensión de diez días a don Agustín Pío Tolaba de Fiscalía de Estado	772 al 773
" " " "	11543	"	— Transfiere partida de Fiscalía de Gobierno	773
" " " "	11544	"	— Transfiere partida del Consejo General de Educación	773
" " " "	11545	"	— Dispone transferencia de partidas del nombrado Ministerio	773
" " " "	11546	"	— Reconoce los servicios prestados por el señor Armando Samuel Giménez para el beneficio de una Jubilación	773
" " " "	11547	"	— Reconoce un crédito a favor del Ministerio del rubro, de reconocimiento de servicios y sueldo anual complementario	773
" " " "	11548	"	— Designa al Dr. Sislman León Salomón, Jefe de Clínica del Hospital Zonal Gral. Güemes	773
" " " "	11549	"	— Crea un Puesto Sanitario en la localidad de Yuchán	773
M. de Econ. N°	11550	"	— Otorga un subsidio a la Municipalidad de Gral Güemes	774
" " " "	11551	"	— Liquidada partida a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública	774
M. de Gob. N°	11552	"	— Designa al señor Andrés del Valle Soraire en Jefatura de Policía	774
M. de Econ. N°	11553	"	— Designa al Sr. Tomás Caro en Administración General de Aguas	774
M. de Gob. N°	11554	del 21 3 60.	— Designa al Sr. Sergio Roberto Usandivaras en Jefatura de Policía	774
M. de A. S. N°	11555	"	— Autoriza a la Dirección de la Vivienda la recepción de solicitudes de préstamos	775
" " " "	11556	"	— Autoriza a la Oficina de Compras del nombrado Ministerio a efectuar la compra directa de veinte mil litros de nafta granel en Y. P. F.	775
M. de Econ. N°	11557	"	— Deja establecido que el traslado del Ing. Ignacio Steren a Dirección de Arquitectura, tiene el carácter de designación en el cargo de segundo Jefe de Dpto.	775
" " " "	11558	"	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura	775
" " " "	11559	"	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura	775
" " " "	11560	"	— Reconoce un crédito a favor de la Empresa Constructora Mazzota & Cadu S. R. L.	775
" " " "	11561	"	— Aprueba el Acta N° 242 suscripta por la Autoridad Minera de la Provincia y Y. P. F. del Norte	775 al 776
" " " "	11562	"	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas	776
" " " "	11563	"	— Concede un anticipo de las participaciones Impositivas que le corresponde a la Municipalidad de Cafayate	776
" " " "	11564	"	— Liquidada partida a favor de la H. Cámara de Senadores	776
" " " "	11565	"	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Bosques y P. Agropecuario	776 al 777
" " " "	11566	"	— Liquidada partida a favor de la Escuela Hipólito Irigoyen	777
" " " "	11567	"	— Liquidada partida a favor del Ministerio de Gobierno	777
" " " "	11568	"	— Liquidada partida a favor de la Cárcel Penitenciaria	777
" " " "	11569	"	— Promete en venta la parcela 24 Zona El Rosal de la Finca El Tambo, Dpto. de Rosario de Lerma a doña María Luisa Burgos	777
" " " "	11570	"	— Deja sin efecto el Decreto 10.456 del 31 de diciembre de 1959	777
" " " "	11571	"	— Deja debidamente establecido que los aforos a abonar por el Sr. Nicolás Restom son por metro cúbico	777 al 778
" " " "	11572	"	— Dispone transferencia de partida de la Dirección Gral. de Inmuebles	778
" " " "	11573	"	— Deja establecido que la licencia por razones de estudio concedida a favor del señor Rafael A. Argañaraz, es por el término de siete días	778
M. de A. S. N°	11574	"	— Autoriza a la Oficina de Compras del nombrado Ministerio la compra directa de comestibles	778
" " " "	11575	"	— Designa al Sr. José Juárez en Jefatura de Policía	778
M. de Econ. N°	11576	"	— Otorga un préstamo a la firma Leonarduzzi y Cia. propietaria de la Usina Eléctrica General Güemes	778

EDICTOS DE MINAS:

N° 5191	— Solicitado por Francisco Valdéz Villagrán — Expte. N° 2.850 — V	778 al 779
N° 5229	— Solicitado por Justo Zacarías Cruz y otros — Expte. N° 3117—C.	779
N° 5546	— Solicitado por Julio Díaz Villalva — Expte. N° 2.490 — D.	779

PAGINAS

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5606 — Municipalidad de la Capital — Lic. Públ. Nº 760	779
Nº 5593 — De la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia para la prosecución del edificio "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta"	779
Nº 5542 — Dirección de Arquitectura de la Provincia, — Contratación obra Escuela Primaria en Embarcación	779 al 780

LICITACION PRIVADA:

Nº 5589 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Privada Nº 1369	780
--	-----

EDICTO CITATORIO:

Nº 5576 — s./Por Hortencia Barrios	783
Nº 5575 — s./Por Juana Gonza	783
Nº 5553 — s/ por Liborio Gonza	783

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 5607 — De don Manuel Farber	780
Nº 5588 — De doña Amalia Laguna Vda. de Peralta	780
Nº 5587 — De don Ignacio Chaile	780
Nº 5582 — De don Juan León	781
Nº 5532 — De don Máximo Abraham Fernández	781
Nº 5520 — De don Adolfo Jesús Golpe Bujía	781
Nº 5519 — De don Mariano Pereyra y de doña Teodolinda o Josefa Teodolinda Ola de Pereyra y de don Mariano Pereyra o Angel Mariano Adriano Pereyra	781
Nº 5518 — De don Fausto Raúl Cantón o Fausto Evaristo Raúl Cantón o Fausto Cantón	781
Nº 5502 — De don Hugo Ruperto Castillo Villalba	781
Nº 5498 — De don Fernando Montenegro	781
Nº 5485 — De don Wenceslao Moreno	781
Nº 5484 — De don José Cruz Chocobar	781
Nº 5474 — De don Miguel Parlak	781
Nº 5456 — De doña Ermelinda Luna de Meriles	781
Nº 5455 — De don Jesús o Jesus Waldino Meriles y de doña Petrona Meriles de Matoiras	781
Nº 5450 — De don Pedro María Espeja	781
Nº 5449 — De doña Clara Antía Moreno de Cardozo	781
Nº 5443 — De don Justo Pastor Fernández	781
Nº 5432 — De don Elías Chamale y de doña Carmen Nallar o Carmen Nayar o Carmen Allia de Chamale	781
Nº 5427 — De don Domingo López	781
Nº 5418 — De doña Esther Rejina Rivero de Mercado	781
Nº 5399 — De don Manuel Alemán	781
Nº 5398 — De doña Juana González de Castillo	781
Nº 5380 — De doña Herminia Chocobar	781
Nº 5372 — De don Rafael Figueroa	781
Nº 5366 — De don Nemecio o Demecio González y de doña Beatriz Toledo de González	781
Nº 5365 — De don José Viñals Puig	781
Nº 5353 — De don Dionicio de La Fuente	781

TESTAMENTARIO:

Nº 5428 — De doña Alejandrina Pagani de Torena	781
Nº 5361 — Del Monseñor Juan Lo Giudice	781

REMATES JUDICIALES:

Nº 5601 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: José Margalef vs. Camilo Riquelme	781
Nº 5591 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Roberto Michel Ortiz vs. Antonio Sánchez	782
Nº 5584 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Segón Martínez y Cía. vs. Alfredo Jorge	782
Nº 5561 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Mercedes Condorí vs. Sylaser S. R. L.	782
Nº 5513 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Caupilongo José E. vs. Esteban Mariano Gregorio, Gorgino, Francisca viera, Romualdo y Ernesto López	782
Nº 5430 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Teodoro Peraita vs. Mario é Hipólito López	782

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 5609 — Bloj Jaime vs. Agustín Pascual Urquiza	782
Nº 5599 — Establecimientos Industriales Escudero S. C. vs. Ramón Roberto Serrano y Rafael Aramayo	782
Nº 5597 — Orias Sofia Elena vs. José Nioi	782
Nº 5596 — Ramón Cardozo vs. Carlos R. Hill	782
Nº 5595 — Isas Chain vs. Ramón Morales	782

CITACION A JUICIO:

Nº 5536 — Thames Conrado Ricardo vs. Chiliguay Apolinario	782
Nº 5500 — Benavente Antonia Mohedas de c/ José Benavente	782
Nº 5473 — Robles Aurora Zorrilla de- Pos. Treintañal	782

SECCION COMERCIAL

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL:

Nº 5608 — MAR-HEL, S. R. L.	783
----------------------------------	-----

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 5611 — SALTA - DENTAL, S. R. L.	783
Nº 5610 — ISAAC SIMKIN Y COMPAÑIA, S. R. L.	783

VENTAS DE NEGOCIOS:

Nº 5604 — Peluquería y Peinados "AMBAY"	783
Nº 5600 — Luis Mauri a favor de Marx José Nadal y otros	783 al 784

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 5605 — Círculo Aguaray, para el día 10 de abril	784
Nº 5598 — Unión Sirio Libanesa de Salta, para el día 3 de abril	784
Nº 5581 — Radio Difusora General Güemes S. A., para el día 1º de Abril	784
Nº 5580 — Viñuales Royo Palacio y Compañía, S. A., para el día 3 de Abril	784
Nº 5555 — Horizontes Soc. Anón. Fin. Inm. Com. é Ind., para el día 23 de abril	785
Nº 5548 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor "Salta" Ltda., para el día 26 del corriente	785

A V I S O S:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	785
AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	785

SECCION ADMINISTRATIVA

LEY Nº 3541

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Vialidad de Salta, dispondrá el estudio y construcción de un camino de tipo económico y susceptible de mejoramiento progresivo, entre las localidades de Santa Bárbara, de la ruta nacional número 68 situada entre Alemania y Cafayate, y Las Bolsitas, de la ruta nacional número 9 de Tucumán a Salta por Pampa Grande.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección de Vialidad de Salta para cambiar el punto de unión del camino a construir con la ruta nacional número 68 en Santa Bárbara por el de la localidad denominada La Yesera, si de los reconocimientos previos resultara más conveniente este último.

Art. 3º — Inclúyese en el plan de trabajos públicos de 1959|60 la ejecución de las obras dispuestas por los artículos 1º y 2º de esta ley. A cuyo efecto se destina la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional (\$ 10.000.000 m.n.), que se imputará al mismo.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSE D. GUZMAN
Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE
Secretario 2º

OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ
Vicepresidente 2º

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

Salta, 15 de marzo de 1960.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo establecido en el art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

LEY Nº 3542

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Apruébanse las adquisiciones de terrenos realizadas por el Poder Ejecutivo para la construcción de viviendas, mediante bolotas de compromiso registradas en la Dirección General de Inmuebles, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Terreno ubicado en el pueblo de Embarcación, Departamento de San Martín, con una superficie de 5.218,76 metros cuadrados, al precio de \$ 25 el metro cuadrado, de propiedad de Isabel Vuistaz de Papa, Luis Rey Vuistaz, Enrique Vuistaz, Alberto Vuistaz, Victoria Quinteros de Vuistaz y Carlos Raúl Vuistaz;
- c) Una manzana de terreno ubicada en el pueblo de Apolinario Saravia, departamento de Anta, individualizada con el número 15, con una extensión de 100 metros de lado, al precio total de \$ 50, de propiedad de don Manuel Medina;
- c) Las manzanas 23a y 23b de la sección 6ª de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, catastro 1.368, con una superficie de 6.609 metros cuadrados cada manzana, al precio de \$ 25 el metro cuadrado, de propiedad de la Municipalidad de la ciudad citada;
- d) Terreno ubicado en El Galpón, departamento de Metán, con una superficie de 14.524,22 metros cuadrados, al precio de \$ 15.— el metro cuadrado, de propiedad de don Benjamín Madariaga;
- e) Las fracciones "B" y "C" y los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 19 de la fracción "A" de la manzana 12, ubicados en el Barrio El Mirador de Rosario de la Frontera, según plano número 159, con una superficie total de 14.497,50 metros cuadrados, al precio de \$ 20 el metro cuadrado, de propiedad de don Alberto Pedro Elicetche;
- f) Terreno ubicado en la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre, con una superficie de 16.485 metros cuadrados, al precio de \$ 22.50 el metro cuadrado, de propiedad de don Guillermo Sierra.

Art. 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a los efectos determinados en el convenio aprobado por decreto número 7191 del 25 de junio de 1959, transfiera a la Dirección de Préstamos Personales y con Garantía Real del Instituto Nacional de Previsión Social, por un precio que en ningún caso podrá ser inferior al de su adquisición por la Provincia, los terrenos a que se refiere el artículo anterior, como también los adquiridos a la Municipalidad de Tartagal con aprobación de la ley número 3375.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable

Legislatura de Salta, a los veintiseis días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta.

JOSE MARIA MUNIZAGA
Vicepresidente 2º del H. Senado

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE
Secretario

OSCAR MANUEL CHAVEZ DIAZ
Vicepresidente 1º

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

Salta, 15 de marzo de 1960.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 11408.—E.

Salta, 8 de marzo de 1960.

Expediente Nº 523|1960.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Aceptase, a partir del día 17 de febrero en curso, la renuncia presentada por el Oficial Principal de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario don LUIS A. ZAPÍOLA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO Nº 11483.—E.

Salta, 11 de marzo de 1960.

VISTO el pedido formulado por la Municipalidad de Santa Victoria;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA para entregar a la MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA el siguiente material en desuso:

220 mts. de cables de acero de 3/4 de pulgada y 143 mts. de cables de acero de 5/8 de pulgada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

PEDRO J. PERETTI

BERNARDINO BIELLA

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 11484.—G.

Salta, 11 de marzo de 1960.

Expediente Nº 5524/60.

VISTO el concurso de antecedentes realizado por Jefatura de Policía, para cubrir la cátedra de Derecho Penal a dictarse en la Escuela de Policía "General Güemes";

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Designase profesor de DERECHO PENAL en la ESCUELA DE POLICIA "GENERAL GÜEMES", al doctor JOSE ARMANDO CATALANO, M. I. Nº 6.490.335, Clase 1935, D. M. 43, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Público

DECRETO Nº 11485.—A.

Salta, 11 de marzo de 1960.

Expediente Nº 2351-V-59 de la Dirección de la Vivienda.

Visto el Decreto Nº 10.963, de fecha 8 de febrero del año en curso, mediante el cual se adjudica de conformidad a lo establecido en el Legajo de Licitación Nº 1; aprobado por Decreto Nº 8422/59, la construcción de la obra "150 casas en Tartagal, Orán, Embarcación, Joaquín V. González y Apolinario Saravia";

Siendo necesario rectificar el inciso a) del mismo, en el sentido de dejar debidamente establecido que el monto que corresponde a la adjudicación dispuesta a favor de la Empresa Vicente Moncho es por la suma global de \$ 31.387.927,23 m/n., y no como se consignara en el Decreto de mención,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase debidamente establecido que la adjudicación dispuesta por el inciso a) del Artículo 1º del Decreto Nº 10.963, de fecha 8 de febrero del año en curso, a favor de la EMPRESA VICENTE MONCHO por la construcción de sesenta (60) casa en Tartagal y cuarenta (40) casas en Orán, es por la suma global de TREINTA Y UN MILLONES TRES CIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 31.387.927,23 m/n.) y no como se consignara en el referido decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 11486.—E.

Salta, 11 de marzo de 1960.

VISTO el Decreto Nº 10960, dictado en fecha 8 de febrero del corriente año, por el cual se aprueba el protocolo convenio firmado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero Pedro J. Peretti, en representación del Gobierno de la Provincia y la casa financiera y suministradora europea Industrial Export And Finance Corporation de Va-

duz, en fecha 8 de febrero de 1960, y de acuerdo a las nuevas tratativas realizadas entre el señor Ministro y la firma mencionada se ha llegado a un mutuo entendimiento, y aconsejada por legítimas y recíprocas aspiraciones que propenden a la clarificación y mejora de la interpretación y aplicación de dicho convenio y del espíritu de sus cláusulas, han acordado substituir la redacción del convenio antes citado por un nuevo documento que satisfaga más concretamente las aspiraciones del gobierno de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el nuevo convenio ha sido exhaustivamente estudiado e interpretando que al perfeccionar el anterior convenio no surge ningún inconveniente de que el mismo sea aprobado; Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio firmado entre la casa financiera y suministradora europea Industrial Export And Finance Corporation, de Vaduz, representada por el señor Manuel Castellanos Solá y S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta, cuyo texto corre de fs. 1 a fs. 6 de estas actuaciones y que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Derógase el decreto Nº 10.960, de fecha 8 de febrero del corriente año.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por Su Señoría el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero Pedro José Peretti, en adelante el Gobierno y la Casa financiera Industrial Export And Finance Corporation, de Vaduz, representada por el señor Director delegado, don Manuel Castellanos Solá, que en adelante se denominará FINEXCORP, se resuelve celebrar, "Ad-referendum" de la Honorable Legislatura de la Provincia, el siguiente

CONVENIO

1 Naturaleza de la operación.

FINEXCORP concede al Gobierno la financiación a largo plazo hasta la suma de ocho millones de dólares (U\$S. 8.000.000.—) para cubrir:

- a) Las maquinarias, instalaciones, equipos herramientas, implementos e instrumental, cuya descripción genérica se detalla por separado y forma parte de este Convenio;
- b) Las instalaciones de obras públicas necesarias para la ejecución del proyecto de construcción del dique y central hidroeléctrica del río Itiyuro, cuya descripción genérica se detalla por separado y forma parte de este Convenio;
- c) Las obras civiles necesarias para la ejecución del inciso anterior hasta un valor total aproximado al cincuenta por ciento (50%) de la financiación cuya descripción genérica se detalla por separado y forma parte de este Convenio.

El costo de financiación y seguros autorizados oficiales de los países proveedores, serán íntegra y exclusivamente a cargo de FINEXCORP.

2 Ampliación de la financiación.

El importe de la financiación puede ser ampliado de mutuo acuerdo hasta un veinticinco por ciento (25%) del valor de la operación para atender el suministro de maquinarias, instalaciones, equipos, herramientas, implementos, instrumental y obras civiles destinadas a la radicación industrial y agropecuaria y el reequipamiento y ampliación de las existentes, cuya provisión formulará el

gobierno en la medida de lo solicitado por la actividad privada.

3 Plazos de la financiación.

Se establece un plazo de financiación total de:

- a) Cuatro años a contar desde la fecha del embarque, para las maquinarias, instalaciones, equipos, herramientas, implementos e instrumental mencionados en el inciso a) del punto 1;
 - b) Seis años, de acuerdo a la tabla de amortizaciones que se establece más adelante, para las instalaciones de obras públicas y obras civiles necesarias mencionados en los incisos b) y c) del punto 1 de este Convenio;
 - c) A fijar de mutuo acuerdo y en cada caso para las financiaciones mencionadas en el punto 2.
- 4 Plazo de ejecución.

Las partes establecen un plazo de un año desde la validez de este convenio, según lo expresado en el punto 12, para el embarque de las maquinarias, equipos, herramientas, implementos e instrumental y para la iniciación de las obras civiles objeto de este Convenio.

5 Maquinarias, instalaciones, equipos, herramientas, implementos, instrumental, obras públicas y civiles.

Las maquinarias, instalaciones, equipos, herramientas, implementos e instrumental serán suministrados por FINEXCORP dentro del marco de este convenio, fabricados por manufactureros especialistas de primer rango mundial de la mejor calidad del mercado según sus especificaciones, tipo y clase, y las obras públicas y civiles las suministrará ejecutadas por compañías constructoras de igual rango, según los detalles, especificaciones, descripciones, planos y demás pormenores que presentarán dichos fabricantes y constructores al Gobierno a través de FINEXCORP, munidos de las garantías y seguros de ejecución y funcionamiento usuales. Dichas descripciones serán lo más completas posible y la cobertura se extienda hasta el CIF puerto de destino para las manufacturas y en el caso de las obras civiles e instalaciones nacionales y extranjeras, se extenderá hasta la erección completa y funcionamiento dentro del porcentaje acordado. Las ofertas respectivas incluirán una garantía usual de primer rango que avale el cumplimiento de las mismas.

El Gobierno, dentro de los sesenta (60) días de recibidas estas proposiciones firmes y definitivas, se expedirá sobre las mismas y no podrá rechazarlas salvo el caso de que no sean competitivas con relación al mercado mundial de este tipo de operaciones y teniendo en cuenta las mismas condiciones de plazo de pago, intereses y garantías ofrecidos; en este último caso FINEXCORP formulará otras ofertas que reúnan tal condición de competencia. Esta operación no abarca la cobertura de los gastos de la importación ni impuesto argentinos los de transportes de puertos al lugar de erección ni ningún otro que no sean los propios establecidas en cláusulas anteriores.

6 Amortizaciones

Ambas partes convienen las siguientes tablas de amortizaciones, 1) para las maquinarias y 2) para las obras públicas y civiles completas y maquinarias complementarias de la obra civil:

TABLA 1

5 %	valor CIF de cada pedido a los 6 meses fecha del embarque.
5 %	valor CIF de cada pedido a los 12 meses fecha del embarque.
15 %	valor CIF de cada pedido a los 18 meses fecha del embarque.
15 %	valor CIF de cada pedido a los 24 meses fecha del embarque.
15 %	valor CIF de cada pedido a los 30 meses fecha del embarque.
15 %	valor CIF de cada pedido a los 36 meses fecha del embarque.
15 %	valor CIF de cada pedido a los

42 meses fecha del embarque.
15 % valor CIF de cada pedido a los
48 meses fecha del embarque.

TABLA 2

5 %	del valor de erección según contrato 3 meses antes de su terminación y entrega.
5 %	del valor de erección en la fecha de su entrega.
7 ½ %	del valor de erección a los 6 meses de su entrega.
7 ½ %	del valor de erección a los 12 meses de su entrega.
7 ½ %	del valor de erección a los 18 meses de su entrega.
7 ½ %	del valor de erección a los 24 meses de su entrega.
7 ½ %	del valor de erección a los 30 meses de su entrega.
7 ½ %	del valor de erección a los 36 meses de su entrega.
7 ½ %	del valor de erección a los 42 meses de su entrega.
7 ½ %	del valor de erección a los 48 meses de su entrega.
7 ½ %	del valor de erección a los 54 meses de su entrega.
7 ½ %	del valor de erección a los 60 meses de su entrega.
7 ½ %	del valor de erección a los 66 meses de su entrega.
7 ½ %	del valor de erección a los 72 meses de su entrega.

7 Intereses

Ambas partes acuerdan en fijar un interés sobre los saldos deudores del seis y medio por ciento (6½%) anual, los que se harán efectivos para el caso de las maquinarias a partir de la fecha de cada embarque y para las instalaciones industriales y obras públicas y civiles a partir de los tres meses anteriores a la entrega de la obra terminada.

8 Asistencia técnica

Acercas de las maquinarias como en lo referente a la ejecución de instalaciones industriales y obras públicas y civiles que en forma definitiva proponga el Gobierno a Finexcorp esta firma presentará la opinión técnica de la firma especialista Anglo South American Industrial Consultants Ltd. de Londres, sobre los ajustes en las especificaciones, disposición de piezas o designación de equipos tendientes a lograr un más seguro y eficiente rendimiento y operación sobre todo teniendo en cuenta las peculiaridades climáticas de altitud de las distintas zonas en las cuales operarán y estará sujeto su funcionamiento.

En el caso de las obras civiles, firmas de primer rango emitirán por intermedio de FINEXCORP sus opiniones y sugerencias, sobre las cuales el Gobierno emitirá su actitud aprobatoria o de disensión en el más corto tiempo posible. En todos los casos que la práctica lo aconseje, FINEXCORP destacará ingenieros y especialistas de las fábricas y entidades proveedoras para aunar ideas con los expertos del Gobierno. En términos generales, FINEXCORP pondrá a disposición del Gobierno, todos los recursos conducentes a lograr la más exigente y estricta eficiencia en el montaje, funcionamiento y operación de los bienes suministrados.

Esta cooperación técnica se extenderá, según los casos, hasta el otorgamiento de becas para cursos de capacitación en las fábricas suministradoras, de profesionales argentinos que en el futuro operarán instalaciones y maquinarias a suministrarse al Gobierno por FINEXCORP.

9 Ejecución del pago

El Gobierno abrirá dentro de los sesenta (60) días de aceptado el pedido, una carta acreditativa bancaria ante una Institución bancaria europea, por ejemplo, Unión de Banques Suíses Zurich, donde se instruya el pago del cinco por ciento (5%) inicial y cinco por ciento (5%) posterior según la escala de amortizaciones correspondiente, y en la que se establezca la remisión de Letras de Cambio debi-

damente avaladas por el saldo deudor, con arreglo a la misma escala de amortizaciones.

Dichas letras serán a cargo del Banco Provincial de Salta, pagaderas por el Banco de la Nación Argentina, u otro Banco de primer rango a satisfacción de FINEXCORP.

En dichas Letras de Cambio se incluirán los intereses que se han pactado. Oportunamente FINEXCORP y sus bancos europeos, emitirán las instrucciones prácticas detalladas para la ejecución del pago, según los canones usualmente utilizados mundialmente en este tipo de transacciones, y en mutua comprensión buscarán las partes, la forma más práctica de ejecutarlos.

10 Inspección de embarques — Ejecución de obras públicas y civiles

El Gobierno se reserva el derecho de hacer inspeccionar por sus organismos técnicos competentes y/o organismos similares en el orden nacional y/o entidades especialistas mundiales de primera clase (Lloyds, Veritas, Surveillance u otras nacionales o extranjeras de similar rango), a su costo, los embarques en puerto de origen y las obras públicas y civiles en tiempo de erección, sin que este procedimiento signifique demora de ninguna clase en los libramientos y en la marcha de los suministros.

11 Autorizaciones oficiales

FINEXCORP declara, y el GOBIERNO toma especialmente en cuenta, que la presente operación crediticia se desarrollará bajo las garantías que suponen las autorizaciones oficiales que emiten los organismos competentes de los países proveedores.

12 Validez

Las partes acuerdan que, para el GOBIERNO, entrará en pleno vigor práctico este convenio veinticuatro (24) horas después que el mismo goce de la correspondiente sanción legislativa, la cual será dada a conocer por vía telegráfica a FINEXCORP, y para FINEXCORP en el mismo lapso, posterior a las autorizaciones oficiales de los países proveedores, las cuales serán informadas por vía telegráfica.

Establécese que tanto la sanción legislativa como las autorizaciones oficiales arriba mencionadas, deberán producirse en un término no mayor de sesenta (60) días desde la fecha de este convenio.

13 Interpretación del cumplimiento del convenio

Cualquier divergencia que surgiera en la interpretación del cumplimiento de este convenio, será consultada a la Cámara Internacional de Comercio.

14 Declaración

FINEXCORP y el GOBIERNO, acuerdan declarar que el presente CONVENIO marca las bases preliminares de una estrecha y amistosa vinculación futura en beneficio de la finalidad común, y que se encuentran dispuestos a arbitrar los mejores medios y caminos para su obtención y que con agrado ejecutarán y llevarán a la práctica toda actitud sugerida por una de las partes que signifique el mejor logro de sus mutuos objetivos.

15 Domicilios

Para todo efecto de este convenio, las partes fijan los siguientes domicilios: Para el GOBIERNO, Casa de Gobierno, Mitre 23, Salta, República Argentina; para FINEXCORP, 36 Picadilly, London W. 1, Gran Bretaña, y en Buenos Aires, en Bolívar 177, Capital Federal.

16 Conformidad

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Salta a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

MANUEL CASTELLANOS SOLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

ANEXO AL CONVENIO DE FINANCIACION (9 de Marzo de 1960)

LISTA GENERAL DE LOS SUMINISTROS

- Dique sobre el Río Itityuru y Central Hidroeléctrica, según plan básico elaborado por el GOBIERNO, que obra en poder de FINEXCORP.
- Raspadoras (scapers) tipo Euclid,
- Tractores de ruedas,
- Motoniveladoras tipo Super 12,
- Motopalas sobre orugas,
- Compactadoras tipo Vickers,
- Rasgadores tipo Onion,
- Aplanadoras de caminos,
- Bombas centrifugas,
- Acoplados — viviendas,
- Remolques bajos,
- Remolques tipo exportación,
- Taladradoras de muestras de hormigón,
- Equipos de perforaciones,
- Camiones tanques para combustibles,
- Camiones tanques para agua,
- Camiones pesados,
- Tractores-pala tipo Michigan,
- Grupos electrogenos diesel,
- Grupos termoelectricos,
- Soldadores móviles,
- Equipos de soldadura a gas,
- Topadoras diesel,
- Palas de carga,
- Topadoras a orugas,
- Topadoras a angledozer,
- Teodolitos microopticos,
- Niveles autorregulables,
- Niveles de ajuste rápido,
- Chassis y cabinas de camión,
- Jeeps,
- Compresores de aire,
- Excavadoras sobre orugas,
- Excavadoras de arrastre móvil,
- Grupos electrogenos móviles,
- Equipos perforadores a percusión,
- Acoplados — talleres,
- Herramientas, implementos y repuestos.

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11 487 — E.

Salta, Marzo 14 de 1.960.

Expediente N° 645/60.

Visto estas actuaciones en las que la Secretaría General de la Gobernación solicita se arbitren fondos con el objeto de poder concurrir en ayuda de los damnificados por el siniestro registrado recientemente en el departamento de Metán, cuyos daños han afectado sensiblemente a cuantiosas familias humildes de esa zona, encontrándose sin techo y en la mayor indigencia; y

— CONSIDERANDO:

Que es un deber ineludible de buen Gobierno aportar por todos los medios a su alcance soluciones en favor de la ciudadanía en desgracia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Contaduría General en función de Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Abrese un crédito de urgencia por la suma global de Doscientos Veinticinco Mil Pesos (\$ 225.000.—%) Moneda Nacional, en virtud de las disposiciones previstas en el artículo 17, apartada e) de la Ley de Contabilidad N° 705/57, cuyo importe queda incorporado dentro del Anexo B — Inciso I — Item II — Otros Gastos — Principal c) 1 distribuido de acuerdo a la siguiente discriminación Parcial "Socorro Damnificados Lluvias en Metán día 7/3/60 (Ayuda de ropa y víveres)" \$ 100.000.—%. — Parcial "Socorro Damnificados Lluvias en Metán día 7/3/60 "Ayuda Provisión chapas y otro a los agricultores de la zona afectada" \$ 125.000.—%.
Art. 2° Déjase debidamente establecido que en virtud de la incorporación del crédito abierto por el art. anterior, la Orden de Disposición

de Fondos N° 80 Ejercicio 1.959/1.960, queda ampliada en la suma de \$ 225.000.—.

Art. 3° — El presente Decreto será refrenado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno-Justicia é Instrucción Pública.

Art. 4° — Dese cuenta a las HH. CC. Legislativas.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11.438 — G.

Salta, Marzo 14 de 1.960.

Visto las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase en el cargo de Auxiliar 5° de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" a la señora Delia Rosalía Valle de Casavilla, Lib. Cív. N° 2.601.199 Clase 1.920, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2° — La empleada precedentemente designada deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 3° del Decreto N° 10.113/59.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.489 — G.

Salta, Marzo 14 de 1.960.

Expediente N° 5.512/1.960.

La Sub-Secretaría General de la Gobernación solicita liquidación de la suma de \$ 3.000.—, como contribución del Gobierno de la Provincia a la edición de la revista "Un siglo y medio de vida Argentina" como homenaje del Círculo de Oficiales de Mar a la Patria en el Sesquicentenario de su independencia, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.—), a favor de la Habilitación de Fagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, como adhesión del Gobierno de la Provincia y contribución a la edición de la revista "Un siglo y medio de Vida Argentina", como homenaje del Círculo de Oficiales de Mar a la Patria en el Sesquicentenario de su independencia, y para que esta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a la señora Ofelia C. de Fontán, Jefa de Promoción del citado círculo de oficiales que edita la mencionada revista.

Art. 2° — El citado gasto se imputará al Anexo D — Inciso I — Otros Gastos — Principal a) 1 — Parcial 1 — Orden de Disposición de Fondos N° 74 — del Presupuesto Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.490 — G.

Salta, Marzo 15 de 1.960.

Atento a las necesidades de servicio, en las tareas que viene desarrollando el Juzgado Electoral,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase en el Juzgado Electoral, con carácter transitorio mientras dure la labor que en forma extraordinaria se viene desarrollando en el mismo, al siguiente personal a partir de la fecha que tome posesión de su sargo:

Gladys Estela Liendro, L. C. N° 2.795.683.
Hector Armando Rodríguez, L. E. N° 7.210.858.

Nélide Rosa Molina.

María Eugenia Peñalba de Cortez Lozada.

Art. 2° El Personal designado precedentemente gozará de una remuneración de Ciento Veinte Pesos Moneda Nacional (\$ 120.—), diarios, que se tomarán de la partida destinada a "Gastos Electorales" ya prevista.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11491—E.

SALTA, Marzo 15 de 1960.

Orden de Disposición de Fondos N° 303.
Expte. N° 602/1960.

VISTO este expediente en donde Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago los certificados que seguidamente se detallan, correspondientes a la obra "Escuela Nacional N° 378 — El Naranjo", emitido por dicha repartición a favor del contratista Giuseppe Catania:

Certificado N° 1 — de Acopio de Materiales, por la suma de \$ 100.160.— mjn.;

Certificado N° 1 — de Variaciones de Costos correspondiente a la Póliza del Seguro Obrero, por la suma de \$ 12.567.06 mjn.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase los certificados detallados precedentemente y que corresponden a la obra "Escuela Nacional N° 3788, El Naranjo", emitidos por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Giuseppe Catania, por la suma total de \$ 112.027.06 mjn.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 112.027.06 mjn. (Ciento Trece Mil Veintisiete Pesos con 06/100 Moneda Nacional, para que ésta a su vez y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a su beneficiario contratista Giuseppe Catania por el concepto expresado en el artículo anterior; con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 10— "Conv. Consejo Nacional de Educación"—Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales —Aporte Federal con Cargo Reembolso, del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Rolando Tapia
Jefe de Despacho-Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11492—E.

SALTA, Marzo 15 de 1960.

Expte. N° 321-1960 y agregados.

VISTO la Resolución N° 341 dictada con fecha 9 del actual por el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta y atento a razones de servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Déjase sin efecto los Decretos Nos. 9996 y 9997, dictados con fecha 30 de noviembre de 1959, por los que se designa a la señora Marta Stella Pérez de Risso Patrón y al Señor Félix Marcelo Fernández, Auxiliar 5° y Oficial 7° respectivamente, de la Administración General de Aguas de Salta, en razón a que los mismos no se han presentado a tomar servicios y conforme a lo solicitado mediante Resolución N° 341 de fecha 9 del mes en curso dictada por el Consejo General de la A.G.A.S.

Art. 2° — Promuévese al Señor Juan Carlos Mariani, actual Auxiliar Principal (Sub-Encargado de Sección Facturado de la A. G. A. S.), al cargo de Oficial 7° con remuneración mensual que para dicho cargo preve la ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Designase al Señor Néstor Quinteros, de nacionalidad argentino, M. I. N°... 3.909.802 D. M. 63, Clase 1926, en el cargo de Auxiliar 4° con la retribución mensual que estableció la ley de Presupuesto vigente y desempeñará las funciones de Mayordomo de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11.493 —E.

Salta, Marzo de 1960.

Expediente N° 645/1960.

Visto estas actuaciones por las que se arbitran fondos para que el Poder Ejecutivo pueda concurrir en ayuda de los damnificados por la tormenta del día 7 del mes en curso, registrada en la zona de la ciudad de Metán; y siendo necesario ordenar su liquidación para su aplicación a los fines indicados en el Decreto N° 11.487 de la fecha, conforme a lo indicado por Contaduría General a fs. 4.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 225.000.— mjn (Doscientos Veintidos Mil Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez disponga de la suma de \$ 100.000 para gasto de ropa y viveres a los afectados de la Zona del siniestro y \$ 125.000— que entregará a la Municipalidad de Metán, debiéndose imputar ambos importes al Anexo B— Inciso I— Item II— "OTROS GASTOS" Principal c) 1- Parcial: Socorro Damnificados lluvias en Metán día 7/3/1960 (Ayuda de ropa y viveres) y Socorro Damnificados lluvias en Metán día 7/3/1960 (Ayuda Prov. chapas y otros a los agricultores de la zona afectada), respectivamente, Orden de Disposición de Fondos N° 80 Ejercicio 1959/1960.

Art. 2° — El presente decreto será refrenado por los Señores Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11.494 —G.

Salta, 15 de Marzo de 1960.

VISTO la vacante existente y atento las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Designase en el cargo de Auxiliar 5° de la BIBLIOTECA PROVINCIAL "DR. VICTORINO DE LA PLAZA", a la Señora MARGARITA FERNANDEZ DE ULLIVARRI DE FERNANDEZ L. C. N° 3.931.725-, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2° — Déjase establecido que la empleada designada precedentemente, deberá dar cumplimiento al artículo 3° del decreto N° 10.113/60.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.495 —A.

Salta, 15 de Marzo de 1960.

Expediente N° 1499-S-1959 y 1371-C-1959 (N° 827/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO en estos expedientes la resolución número 373-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de febrero de 1959, que rechaza la renuncia presentada por el señor Manuel Rafael Saravia, declarándolo comprendido dentro de las disposiciones del artículo 10° "in-fine" del Decreto 4242/59, en razón de considerarse indispensable sus servicios por la absoluta eficacia, corrección y responsabilidad demostradas en el desempeño de sus funciones, que por su índole específica, requieren conocimiento y experiencia especiales que posee plenamente. Atento a que por las causas expresadas es de todo punto justo y conveniente aprobar el rechazo de la renuncia de don Manuel Rafael Saravia, dispuesta por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, para lo que se hace necesario derogar su cesantía decidida en Decreto N° 7244 de fecha 30 de junio de 1959;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto la cesantía de don Manuel Rafael Saravia, dispuesta a partir del 1° de junio de 1959, por Decreto 7244/59 y apruébase la Resolución N° 373 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del 13 de marzo de 1959 que rechaza su renuncia al cargo de Auxiliar 3°, quedando por lo tanto reincorporado en sus funciones con anterioridad a aquella fecha, y hasta el día 30 de abril del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11496 —A.

SALTA, Marzo 15 de 1960.

Exptes. Nos. 33.258/59; 33.407/60 y 33.408/60.

VISTO en estas actuaciones los pedidos de designaciones y ascensos para diverso personal que se desempeñará en los distintos servicios asistenciales, dependientes del Ministerio del rubro y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, de ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Ascíendese a partir del 1° de

febrero del año en curso, Auxiliar Mayor — Enfermero del Hospital del Señor del Milagro— al actual Auxiliar 2° —Ayudante de la misma dependencia— señor Francisco Ontiveros, en la vacante prevista en presupuesto. (Expte. N° 33.258/60).

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por el doctor Raúl Kaplun —L. E. N° 7.338.797— en la categoría de Oficial Mayor —Médico Asistente del Departamento de Maternidad e Infancia— durante el tiempo comprendido desde el 18 de enero y hasta el término de 15 días hábiles, en reemplazo del titular doctor Orlando C. Canónica, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria. (Expte. N° 33.407/60).

Art. 3° — Acéptase la renuncia presentada por la señora Manuela Rosa Castro de Peralta, al cargo de Auxiliar 5° —Personal de Servicios del Instituto de Endocrinología—, a partir del día 12 de enero del año en curso.

Art. 4° — Designase a partir de la fecha en que comience a prestar servicios, Auxiliar 5° —Personal de Servicios del Instituto de Endocrinología—, a la señora Lorenza Rodríguez de Yapura, en vacante por renuncia de la señora Peralta. (Expte. N° 33.408/60).

Art. 5° — Designase a partir de la fecha en que comience a prestar servicios, Auxiliar 5° —Personal de Servicios de la Estación Sanitaria de Guachipas—, a la señora Felicia Saiz de Moya —L. C. N° 9.489.576—, en la vacante existente en presupuesto.

Art. 6° — Designase a partir de la fecha en que comience a prestar servicios, Auxiliar 5° —Personal de Servicios de la Estación Sanitaria de La Viña—, a la señorita Aurelia Guillermina Arjona —L. C. N° 2.538.778—, en la vacante existente en presupuesto. (Memorándum N° 13).

Art. 7° — Designase a partir de la fecha en que comience a prestar servicios, Auxiliar 5° —Personal de Servicios de la Estación Sanitaria de Guachipas—, a la señora Lidia Anselma Tolaba de Arapa —L. C. N° 3.026.753—, en la vacante existente en presupuesto. (Memorándum N° 13).

Art. 8° — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar 5° —Personal de Servicios de la Estación Sanitaria de Guachipas—, a la señorita Norberta Vázquez —L. C. N° 3.931.091—, en la vacante existente en Presupuesto. (Memorándum N° 13).

Art. 9° — Designase, a partir de la fecha en que comience a prestar servicios Auxiliar 5ta. Personal de Servicios de la Estación Sanitaria "Dr. Rafael Villagrán", de la localidad de Iruya, a la Señora Arsenia Canchi de Poclava, en la vacante existente en Presupuesto (Memorandum N° 13).

Art. 10° — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar 5°, Personal de Servicios de la Estación Sanitaria "Dr. Rafael Villagrán", de la localidad de Iruya, a la Señorita Aleide Cruz L. C. N° 1.121.164, en la vacante existente en Presupuesto (Memorandum N° 13).

Art. 11° — Designase, a partir de la fecha en que comience a prestar servicios, Auxiliar 5ta., Personal de Servicios de la Estación Sanitaria "Dr. Rafael Villagrán" de la localidad de Iruya, a la Señora ELENA MENDOZA DE DIAZ, en la vacante existente en Presupuesto (Memorandum N° 13).

Art. 12° — Designase, a partir de la fecha en que comience a prestar servicios, Auxiliar Mayor, Enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a la Señora ANTONIA CENDRA DE LARGEAUD L. C. N° 6.125.332 en la vacante por renuncia del Señor Darío Pomante (Memorandum N° 50).

Art. 13° — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar 4ta., Costurera de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a la Señorita PATROCINIA RUIZ L. C. N° 9.463.735-, en la vacante existente en Personal Obrero y de Maestranza de Capital (Memorandum N° 51).

Art. 14° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, deberá atenderse en la siguiente forma: Arts. 1 y 12°: al Anexo E- Inciso I Item I- Principal a) 1- Parcial 1-, del Presupuesto vigente.

Art. 2° — Al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1- Parcial 2[1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 4- Parcial 1 del Presupuesto vigente.

Art. 5° — Al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 4- Parcial 2[1 del presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 2- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

DECRETO N° 11497 —E.

Salta, 15 de marzo de 1960.

Expediente N° 655/60.

Visto este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia, solicita la liquidación y pago de las planillas de intereses sobre el saldo del reconocimiento del 18% en obras por Administración, según Decreto N° 8.205/59, a favor de la Empresa "Coletti y Lerario" correspondiente a las obras: "Escuela Nacional N° 2 — Río Arias", "Hogar Agrícola San Cayetano" y "Barrio Ferroviario 2° grupo" y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una erogación correspondiente a un ejercicio vencido y cerrado de son concurrentes las disposiciones del Art. 35 de la Ley de Contabilidad N° 705/57,

Por ello, y de conformidad a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase las planillas de intereses confeccionadas por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa "Coletti y Lerario", por el concepto expresado precedentemente y que se adjuntan a estas actuaciones.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 63.596,19 m/n a favor de la Empresa "Coletti y Lerario", por el concepto antes mencionado.

3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la cantidad de \$ 63.596,19%. (Sesenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Seis Pesos con 19/100 Moneda Nacional), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a favor de la Empresa beneficiaria y por el motivo citado más arriba (Art. 2°), debiéndose imputar la erogación al Anexo H — Inciso V — "Pago Deuda Atrasada" del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos de Origen Provincial del Presupuesto vigente.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11.498 — E.

Salta, Marzo 15 de 1.960.

Expediente N° 3.946/1.959.

Visto que la Ley N° 3.416 aprueba el convenio celebrado entre la Universidad Nacional de Tucumán y el Gobierno de la Provincia mediante el cual se incorpora a la Facultad de Ciencias Económicas de Tucumán, la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que por expresa disposición del artículo primero, apartado segundo, Inciso h) de la

Ley-Convención citada, el Gobierno de la Provincia queda obligado a atender "puntualmente todos los gastos e inversiones que demande el funcionamiento y crecimiento del Departamento".

Que tal disposición en concordancia con el inc. b), que dice: "La Universidad Nacional de Tucumán se obliga a: Organizar por intermedio de la Facultad de Ciencias Económicas la docencia e investigación en el Departamento y supervisarla, correspondiendo a dicha Facultad competencia exclusiva en esta materia. La organización de la Docencia comprende todo lo relativo a planes y programas de estudios, distribución de cátedras y número de profesores...", impone la necesidad de reestructurar el actual presupuesto de esa Dependencia.

Que con fecha 2 de marzo del corriente año, se iniciaron las clases correspondientes al "Curso Preparatorio", en el Departamento

de Ciencias Económicas de Salta, el que está a cargo del cuerpo docente a designarse por la Universidad Nacional de Tucumán, situación que impone al Gobierno de la Provincia adoptar las medidas necesarias a fin de evitar la ruptura del vínculo de convenio, por incumplimiento de la cláusula sexta de la Ley citada, que dice: "La inobservancia o el retardo en el cumplimiento, de las obligaciones consignadas en los apartados h) e i) determinará la rescisión automática del presente convenio, sin responsabilidad para la Universidad".

Que en cumplimiento de las claras obligaciones emergentes de las disposiciones legales comentadas, el Poder Ejecutivo en virtud de la Ley N° 3.416 queda obligado a sufragar el mantenimiento y crecimiento del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, atendiendo los gastos e inversiones que origi-

ne su nueva estructura y normal funcionamiento;

Que la mayor erogación que demanda la atención de la Ley 3.416, se encuentra respaldada en el artículo 15 y reglamentario del Decreto-Ley N° 705 de Contabilidad vigente, que dice:

"Las Leyes especiales que autoricen gastos, sin determinar el recurso correspondiente se entenderá que afectan a las Rentas Generales", debiendo en consecuencia atenderse el mayor gasto, con imputación a éstas;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

Art. 2° — Dispónese la reestructuración del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio 1.959/1.960 del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, en la forma y proporción siguiente:

INCISO 10

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

PARTIDA		Clase	CATEGORIA O CONCEPTO	N° de Cargos	Remuner. Mensual	CREDITO ANUAL	
Princ.	Parc.					Parc.	Princ.
ITEM I -- GASTOS EN PERSONAL							
a)	Sueldos						1.344.455.--
1			Partidas Individuales	9		289.800.--	
2			Partidas Globales			1.054.655.--	
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO							
	1.		Partidas Individuales	7		244.200.--	
			Director (C. P. N.)	1	5.000.--	60.000.--	
			Secretario (C. P. N.)	1	4.500.--	54.000.--	
			Jefe de Sección	1	3.200.--	38.400.--	
		12	Auxiliar 1°	2	1.950.--	46.800.--	
		13	Auxiliar 2°	1	1.900.--	22.800.--	
		14	Auxiliar 3°	1	1.850.--	22.200.--	
4	1		Personal de Servicio				
			Partidas Individuales	2		45.600.--	
		11	Auxiliar Principal	1	2.000.--	24.000.--	
		15	Auxiliar 4°	1	1.800.--	21.600.--	
8			PERSONAL DOCENTE				1.054.655.--
2	1		Partidas Globales			1.054.655.--	
Para el pago de sueldos, aportes jubilatorios y subsidios sociales de profesores según las siguientes remuneraciones:							
			Profesor cátedra teórica		3.200.--		
			Profesor dos cátedras teóricas		6.500.--		
			Profesor cátedra con prácticos		4.000.--		
			Profesor dos cátedras con prácticos		3.000.--		
			Ayudante Instructor por cátedra		2.000.--		
c)	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS						31.975.--
2			Partidas Globales			31.975.--	
	I		Antigüedad			300.--	
	2		Sueldo Anual Complementario			24.175.--	
	3		Salario Familiar			7.500.--	
e)	APORTE PATRONAL						40.85
2			Partidas Globales			40.855.--	
	1		Caja de Jubilaciones y Pensiones			40.855.--	
TOTAL DEL ITEM							\$ 1.417.285.--

INCISO 10

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

PARTIDA		CONCEPTO	CREDITO ANUAL	
Princip.	Parcial		Parcial	Principal
ITEM 2 -- OTROS GASTOS				
a)		GASTOS GENERALES		255.820.--
1		Servicios Generales	255.820.--	
	2	Alquiler de Inmuebles	36.000.--	
	5	Becas	120.000.--	
	7	Comunicaciones	5.000.--	
	15	Energía Eléctrica	6.000.--	
	17	Estudios, Comisiones y Misiones Ofic.	13.000.--	
	23	Gastos a clasificar por inversión	3.000.--	
	25	Honorarios y retribuciones a terceros	10.000.--	
	27	Limpieza y Desinfección	1.500.--	
	30	Propaganda y Publicidad	38.000.--	
	35	Seguro de Accidentes y Resp. Civil	3.320.--	
	37	Servicio de Desayuno y merienda	5.000.--	
	39	Útiles, Libros, Impresiones, y etc.	10.000.--	
	40	Viáticos y Movilidad	5.000.--	
b)		INVERSIONES Y RESERVAS		218.000.--
1		Servicios Generales	218.000.--	
	1	Adquisiciones varias	2.000.--	
	4	Elementos para bibliotecas y museos	200.000.--	
	16	Menaje	1.000.--	
	17	Moblaje, artefactos y tapicerías	15.000.--	
TOTAL DEL ITEM 2				\$ 473.820.--

Art. 2º — Déjase debidamente establecido que la modificación de los sueldos del personal Directivo, Docente y Administrativo, regirá a partir del próximo período lectivo, y no podrá ser antes del primero de marzo del corriente año.

Art. 3º — Las remuneraciones a percibir hasta la fecha indicada en el artículo precedente, serán las que fijan actualmente la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — El mayor gasto que demande la atención de este decreto se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO N° 11499—A.

SALTA, Marzo 15 de 1960.

Expte. N° 33.110/59.

VISTO el Decreto N° 10.933, de fecha 5 de febrero p.p.d., mediante el cual se aprueba el Contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y los señores Gernot Von Leipzig y Miguel Angel Triggiano;

Siendo necesario ampliar los términos del mismo de acuerdo a lo expresado por Dirección de Administración del citado Departamento de Estado, a fs. 35,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíense los términos del Decreto N° 10.933, de fecha 5 de febrero del año en curso, en el sentido de dejar debidamente establecido que, Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, liquidará a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 500.000.— m.n.), para que con dicho importe se abone mensualmente a los señores Gernot Von Leipzig y Miguel Angel Triggiano, la suma de Cincuenta Mil Pesos M.N., en cumplimiento del Contrato aprobado por el Decreto citado anteriormente; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 14 de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1959/60.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11500—G.

SALTA, Marzo 16 de 1960.

Atento las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el cargo de Auxiliar 4º en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a la señorita Elva Rosa Fabián, L. C. N° 3.776.767, Clase 1938, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2º — La empleada designada precedentemente debe cumplimentar el artículo 6º del Decreto N° 9785, del 20-XI-59 y artículo 3º del Decreto N° 10.113, del 10-XII-59.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO N° 11501—A.

SALTA, Marzo 16 de 1960.

Expte. N° 33.781/60.

VISTO las necesidades de servicios; Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir del día 1º de marzo del año en curso, al personal que a continuación se detalla en la categoría de Auxiliar 5º — Personal Obrero y de Maestranza del Politécnico Regional de Salta "San Bernardo":

Bernardita Solano —L. C. N° 1.199.963.

Carmen Elvira Meriles —L. C. N° 1.987.935.

Aurelia Campos de González —L. C. N° 9.498.101.

Yolanda Pacheco de Dekaine —L. C. N° 0.445.312.

Genaro Vázquez.

Rosa Vázquez de Orce —L. C. N° 0.658.021.

Justina Colque de Roldán.

Julia Leticia Pérez de Sobrecuevas.

Natividad García.

María Luisa Barea.

Nunila Bona Arana de Moya —L. C. N° 3.191.929.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item I— Principal a) 2— Parcial 2(1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11502—A.

SALTA, Marzo 16 de 1960.

Expte. N° 33.671/60.

VISTO estas actuaciones mediante las cuales Dirección de Administración del Ministerio del rubro solicita la transferencia de partidas dentro de su Presupuesto "Otros Gastos";

Teniendo en cuenta que la citada transferencia está prevista en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución N° 278/58, emanada de Contaduría General de la Provincia, en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas conferida por Decreto Ley N° 753/58 y la partida de la cual se toman los fondos necesarios a transferir cuenta con saldo suficiente para hacer viable la misma;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 1 vta.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese las siguientes partidas dentro del Presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública:

Anexo E— Inciso 1— Otros Gastos— Principal b) 1:

Parcial 7 "Instrumental Científico" m\$N 500.000
Para Reforzar:

Parcial 16 "Menaje y Bazar" " 500.000

Partidas éstas del Presupuesto vigente Orden de Disposición de Fondos N° 44.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 11503—A.

SALTA, Marzo 16 de 1960.

Expte. N° 1367 de Contaduría General de la Provincia.

VISTO la nota elevada por el Instituto Roentgen, en la cual especifica los tratamientos radioterápicos realizados en el mes de febrero p.p.d., a diversos enfermos no pudientes; fijando las unidades de radiación necesarias en cada caso;

Atento a lo dispuesto por el artículo 2º del Contrato aprobado mediante Decreto N° 10.933, de fecha 5 de febrero p.p.d., y a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto de Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 34.600.— m.n.), correspondiente a tratamientos radioterápicos realizados en el mes de febrero p.p.d., a enfermos no pudientes, de acuerdo al detalle que obra a fs. 1, de estas actuaciones y que fuera presentado por el Instituto Roentgen, conforme a lo dispuesto por el artículo 2º del Contrato aprobado mediante Decreto N° 10.933, de fecha 5 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, liquidará la suma de Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Pesos M.N. (\$ 34.600.— m.n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que ésta a su vez, haga efectivo dicho importe al doctor Félix Plinio González, representante del Instituto Roentgen, por el concepto expresado anteriormente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 1— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 25— Orden de Disposición de Fondos N° 44, del Presupuesto vigente —Ejercicio 1959/60.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11504—G.

SALTA, Marzo 16 de 1960.

Expte. N° 5531/60.

VISTAS las notas Nros. 226, 228 y 230, de fechas 3 y Nos. 236, 237, 238, 239, 240, 241, 243 y 244, de fechas 4 del mes en curso, respectivamente, y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Designase en Jefatura de Policía al siguiente personal a partir de la fecha que tome posesión de su función:

a) Salomón Canchi, clase 1935 — M. I. N° 6.635.124 — D. M. N° 46, en el cargo de agente (776) en reemplazo de don Asencio Ramos para desempeñarse como radio-operador en truya;

b) Ramón Nieto Balverdi, clase 1895 — M. I. N° 3.878.559 — D. M. N° 62, en el cargo de Oficial Ayudante (498) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Mario Ricardo Velázquez, en carácter de reingreso para desempeñarse en la Comisaría de Cerillos;

c) José Antonio Fernández, clase 1915 — M. I. N° 3.541.930 — D. M. N° 56, en el cargo

de Oficial Inspector (33) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Santiago Caliva;

- ch) Francisco Teodoro Pereyra, clase 1933 — M. I. N° 7.235.298 — D. M. N° 63, en el cargo de agente (1115) en reemplazo de don Teófilo Reymundo Agüero y en carácter de reintegro;
- d) Miguel Angel Pascual, clase 1923 — M. I. N° 3.957.450 — D. M. N° 63, en el cargo de agente (586) en reemplazo de don Pascual Estrada;
- e) Cruz Antonio Villagrán, clase 1923, en el cargo de agente (1193) en reemplazo de don David Vicente Terán;
- f) Leandro Alberto López, clase 1930 — M. I. N° 7.220.684 — D. M. N° 63, en el cargo de agente (830) en reemplazo de don Orlando Paez;
- g) Antonio Gutiérrez, clase 1923, en el cargo de agente (338) en reemplazo de don José Manuel Pozzo;

h) Oscar Osmar Juárez, clase 1928 — M. I. N° 7.094.674 — D. M. N° 59, en el cargo de agente (655) en reemplazo de don Andrés Abelino Frías, para desempeñarse en la Dirección de Comunicaciones;

i) Julio Armando Portal, clase 1933 — M. I. N° 7.249.041 — D. M. N° 63, en el cargo de Oficial Ayudante (370) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Roque Anunciación Benjamín Capaso;

j) José Natividad Lasquera, clase 1922 — M. I. N° 110.127 — D. M. N° 63, en el cargo de agente (862) en reemplazo de don Ramón Bonifacio Quiroga.

Art. 2° — El personal designado precedentemente debe cumplimentar el artículo 6° del Decreto N° 9785, del 20-XI-59 y artículo 3° del Decreto N° 10.113, del 10-XII-59.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11505—A.

SALTA, Marzo 16 de 1960.

Expte. N° 33.595/60.

VISTO la necesidad de llevar una eficaz atención asistencial a las zonas del interior de la Provincia donde sus pobladores lo requieren; y

—CONSIDERANDO:

Que a tal fin se creará un Puesto Sanitario en la localidad de General Mosconi y se designará a la señorita Luisa Argentina del Valle Barcala, para que se desempeñe como Enfermera en el mismo;

Por ello y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Créase un Puesto Sanitario en la localidad de General Mosconi (Dpto. de General San Martín), a los efectos de ampliar la atención sanitaria en el interior de la Provincia.

Art. 2° — Por intermedio del Departamento del Interior del Ministerio del rubro, se proveerá de los elementos necesarios para el normal funcionamiento de dicho Servicio.

Art. 3° — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar Mayor, Enfermera del Puesto Sanitario de General Mosconi (Dpto. de Gral. San Martín), a la señorita Luisa Argentina del Valle Barcala — L. C. N° 1.636.227, en la vacante existente en Presupuesto—, debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Inclúyese al Puesto Sanitario de

General Mosconi (Dpto. de General San Martín), en la Zona "C" de la clasificación efectuada mediante Decreto N° 5207, de fecha 27 de febrero del año ppdo., a los efectos de la bonificación del "Suplemento por Zona Desfavorable".

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 11506—A.

SALTA, Marzo 16 de 1960.

Expte. N° 33.422/60.

VISTO el Decreto N° 10.722, de fecha 22 de enero ppdo., mediante el cual se aprueba el Contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el señor Carlos Marcelo Orce;

Siendo necesario ampliar los términos del mismo, en el sentido especificado por Dirección de Administración de dicho Departamento de Estado, a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Ampliarse los términos del Decreto N° 10.722, de fecha 22 de enero del año en curso, en el sentido de dejar debidamente establecido que, Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidará a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de Setenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 72.000.— m/n.), para que con dicho importe se proceda a abonar mensualmente al señor Carlos Marcelo Orce la suma de seis mil pesos moneda nacional (\$ 6.000.— m/n.), en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 10.722, del 22 de enero del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 11507—B.

SALTA, Marzo 17 de 1960.

Expte. N° 710/60.

VISTO que la Secretaría General de la Gobernación solicita un refuerzo de fondos para el rubro Acción Social, por cuanto los asignados han resultado sensiblemente insuficientes para que el Gobierno pueda socorrer a los damnificados por las recientes lluvias que provocaron inundaciones, derrumbes de viviendas y pérdidas de efectos personales en distintas zonas de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que Contaduría General informa puede proveerse en el sentido solicitado, ya que existiendo fondos en el Crédito Adicional para ello, encuadra en lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas en Resolución N° 316/58;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Dispónese la transferencia de \$ 1.000.000.— m/n. (Un Millón de Pesos Moneda Nacional), a tomarse del Crédito Adicional Anexo I— Inciso I— Principal a) 2— Parcial 1, para reforzar el Parcial 1— Principal c) 1— del Item 2— Otros Gastos— Inciso I— del Anexo B— del Presupuesto General de Gastos vigente para el Ejercicio 1959/60.

Art. 2° — Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 80, queda ampliada en la suma de \$ 1.000.000.— m/n.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11508—G.

SALTA, Marzo 17 de 1960.

Expte. N° 5562/60.

VISTO las notas Nos. 250, 252, 253, 254, 255, 256, 264 y 265, elevadas por Jefatura de Policía con fecha 11 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase en la Policía de Salta, al personal que seguidamente se detalla, a partir de la fecha que tome servicio:

a) Al señor Albino Díaz (C. 1934 — M. I. N° 7.235.076 — D. M. N° 63), en el cargo de Agente (732), en reemplazo de don Fabián Velázquez;

b) Al señor Roberto Patricio Giménez (C. 1937 — M. I. N° 7.244.410), en el cargo de Oficial Ayudante (296), del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Juan Pinto;

c) Al señor Raúl Reyes (C. 1918 — M. I. N° 3.493.537 — D. M. N° 56), en el cargo de Agente (546), en reemplazo de don Nicolás Abán y en carácter de reintegro, para desempeñarse en la Comisaría de Tartagal;

d) Al señor Fausto Amado Reales, en el cargo de Agente (455), en reemplazo de don Baris Chávez, para desempeñarse en la Comisaría de General Güemes;

e) Al señor Francisco Escobar (M. I. N° 6.977.767), en el cargo de Agente (1457), en reemplazo de don Ricardo Victorino Aguaysol, para desempeñarse en la Comisaría de General Güemes;

f) Al señor Catalino Abán (C. 1926 — M. I. N° 3.909.728), en el cargo de Oficial Sub-Inspector (299), del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Gregorio Cazón Acosta, para desempeñarse en la Sub-Comisaría de El Bordo, Dpto. Gral. Güemes;

g) Al señor Pascual Eduardo Chuchuy (C. 1937 — M. I. N° 7.245.374 — D. M. N° 63), en el cargo de Oficial Ayudante (465), del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don José Francisco Abud;

h) Al señor Miguel Angel Soruco (C. 1949 —), en el cargo de Agente (1321), con el 50 o/o de los haberes correspondientes al titular de dicho cargo, don Juan Carlos Heredia, quien se encuentra bajo Bandera.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11509—G.

SALTA, Marzo 17 de 1960.

Expte. N° 5567/60.

VISTO la nota n° 550, elevada por la Escuela de Manualidades con fecha 14 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Ascíendese a partir del día 15 de marzo del año en curso, al personal de la Escuela de Manualidades que seguidamente se detalla:

a) Al cargo de Directora (Oficial 5°) con destino a la filial La Viña, a la actual maestra de Taquigrafía de la Escuela Central, Sra. Yamili Dib Ashur de Chávez;

b) Al cargo de Directora (Oficial 5°), con destino a la filial San Antonio de los

Cobres, a la actual maestra de Telares de la filial Chicoana, Srta. Natividad Romero.

Art. 2° — Trasládase a partir del día 15 de marzo del año en curso; al personal de la Escuela de Manualidades, que seguidamente se detalla:

- a) A la filial La Viña, con igual cargo, a la actual maestra de Bordados a Mano y Máquina (Oficial 5°) de la filial Vespucio, Srta. Gerónima Choque;
- b) A la filial La Viña, con igual cargo, a la actual maestra de Cocina (Oficial 5°) de la filial El Galpón, Srta. Sara Saturnina Santillán.

Art. 3° — Designase a partir del día 15 de marzo del año en curso, en el cargo de Oficial 5° (maestras) de la Escuela de Manualidades, al personal que seguidamente se detalla:

- a) Señorita Marta Josefa Avellaneda —L. C. N° 9.465.200, maestra de Bordados a Máquina de la filial La Viña;
- b) Señorita Aída Armecinda Flores —L. C. N° 6.344.985, maestra de Corte y Confección de la filial El Tala;
- c) Señorita Ramona Lucero, maestra de Tejidos y Encajes de la filial Rosario de la Frontera;
- d) Señorita Dolores Sánchez —L. C. N° 1.949.556, maestra de Telares de la filial de la filial La Viña;
- e) Señorita Antonia Mamaní — L. C. N° 1.949.556 maestra de Telares de la Filial La Viña;
- f) Señorita Epifania, Choque — L. C. N° 3.309.202, maestra de Telares de la filial San Antonio de los Cobres;
- g) Señorita Justina López — L. C. N° 3.028.605, maestra de Telares de la filial Chicoana, en reemplazo de la señorita Natividad Romero;
- h) Señorita María Teresa Rosa -- C. I. N° 99.710, Auxiliar Dirección de la Escuela Central;
- i) Señorita América Mirna Reina Pachao — L. C. N° 8.583.523, maestra de Cocina de la filial El Galpón, en reemplazo de la Srta. Sara Saturnina Santillán;
- j) Señorita Celestina Marcelina Suárez —L. C. N° 3.537.728, maestra de Bordados a Mano y Máquina de la filial Vespucio, en reemplazo de la señorita Gerónima Choque.

Art. 4° — Déjase establecido que los haberes correspondientes que se le liquiden a las empleadas designadas precedentemente, deberán ser tomados de los fondos de la Partida Global del Presupuesto de la Escuela de Manualidades, mientras dure el presente ejercicio.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.510 — G.

Salta, Marzo 17 de 1.960.

Expediente N° 5.498.

Visto la Nota N° 547 elevada por la Dirección General de Escuela de Manualidades con fecha 3 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Ascíendese a partir del día 15 de marzo del año en curso; al cargo de Directora (Oficial 5°), con destino a la filial El Tala, a la actual maestra de Corte y Confección de la Filial Cafayate de la Escuela de Manualidades, señorita Amanda Tomasá Gigena.

Art. 2° — Trasládase a partir del día 15 de marzo del año en curso al personal de la Escuela de Manualidades que seguidamente se detalla:

- a) A la filial Cafayate, con igual cargo, a la actual maestra de Corte y Confección (Oficial 5°) de la filial Güemes, señorita Rosa Yolanda Chaile, en reemplazo de la señorita Amanda T. Gigena;
- b) A la filial Güemes, con igual cargo, a la actual maestra de Corte y Confección (Oficial 5°) de la filial Embarcación, señorita Nelly Inocencia Rodríguez, en reemplazo de la señorita Rosa Y. Chaile;
- c) A la filial San Carlos, con igual cargo, a la actual maestra de Cocina (Oficial 5°), de la filial Metán, señorita Carmen Clementina López García;
- d) A la filial Metán, con igual cargo, a la actual maestra de Cocina (Oficial 5°) de la filial San Carlos, señorita Blanca Azúgena Ferri.

Art. 3° — Designase, en cargo vacante de Oficial 5°: maestra de Corte y Confección de la filial Güemes de la escuela de Manualidades a partir del día 15 de marzo del año en curso a la señorita Haydee Machuca Lib. Civ. N° 3.789.195.

Art. 4° — Designase a partir del día 15 de marzo del año en curso, en la Escuela de Manualidades, al personal que seguidamente se detalla:

- a) En el cargo de Oficial 5°, maestra de Corte y Confección de la filial de Embarcación, a la señorita Ofelia Salva Lib. Civ. N° 1.717.907;
- b) En el cargo de Oficial 5°, maestra de Cocina de la filial de Orán, a la señorita Lilia Ester Saavedra Lib. Civ. N° 1.615.643;
- c) En el cargo de Oficial 5°, maestra de Tejidos y Encajes de la filial de Metán, a la señorita Paula Angela Soto Lib. Civ. N° 2.635.597;
- d) En el cargo de Oficial 5°, maestra de Tejidos y Encajes de la filial Rosario de la Frontera, a la señorita Petrona Villarreal Lib. Civ. N° 3.634.093.

Art. 5° — Déjase establecido que los haberes correspondientes que se le liquiden a las empleadas designadas en el artículo 4° del presente Decreto, deberán ser tomados de la Partida Global del Presupuesto de la Escuela de Manualidades, mientras dure el presente Ejercicio.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.511 — G.

Salta, Marzo 17 de 1.960.

Expediente N° 5.533/1.960.

Vista la Nota N° 66/M/14 de fecha 7 del mes en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de La Candelaria (Pueblo) a la Autoridad Policial de la misma, mientras dure la licencia reglamentaria de la titular señorita Juan Rosa Romano.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.512 — G.

Salta, Marzo 17 de 1.960.

Expediente N° 5.542/1.960.

Vista la renuncia interpuesta y atento lo

solicitado en Nota N° 549 de fecha 8 del mes en curso por la Dirección General de Escuela de Manualidades,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por la señora Carmen G. de Falcón, en el cargo de Maestra de Corte y Confección de la Escuela de Manualidades, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.513 — G.

Salta, Marzo 17 de 1.960.

Expediente N° 3.535/1.960.

Visto lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en Nota de fecha 7 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase en el cargo de Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), de la Cárcel Penitenciaria a don Benancio Hugo Ruiz, clase 1.936 M. I. N° 7.277.040 D. M. N° 64, en vacante existente y por así requerirlo las necesidades del servicio a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.515 — G.

Salta, Marzo 17 de 1.960.

Expediente N° 5.573/1.960.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Toribio Guzmán, al cargo de Juez de Paz Suplente del Departamento de Rivadavia (Banda Sud).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.516 — G.

Salta, Marzo 17 de 1.960.

Expediente N° 5.546/1.960.

Vista la Nota N° 34 de fecha 9 del mes en curso elevada por el Departamento de Ciencias Económicas de Salta, en la cual hace saber que en Nota N° 5/1/60 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, los profesores que se desempeñan en el citado Departamento, deben cesar en sus funciones a efectos del llamado a concurso para la provisión de las distintas cátedras, en virtud del convenio (Ley N° 3.416) oportunamente celebrado,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Dáse por terminadas las funciones a partir del día 1° de marzo del año en curso, a los siguientes profesores del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán:

FUNDAMENTOS DE LA CONTABILIDAD SUPERIOR

Prof. Titular: Cont. Francisco Iacuzzi.
Prof. Adjunto: Cont. Antonio Gea.

FUNDAMENTOS DE LA ECONOMIA

Prof. Titular: Dr. Victor Abel Arroyo.
Prof. Adjunto: Cont. Ana María Guía de Villada.

ANALISIS MATEMATICO

Prof. Titular: Ing. Carlos Alberto Sastre.
Prof. Adjunto: Prof. Vicente Rafael Moreno.

GEOGRAFIA ECONOMICA GENERAL

Prof. Titular: Prof. Estela Guerra de Fretes.
Prof. Adjunto: Prof. Carmen Visuara de Alemán.

HISTORIA ECONOMICA

Prof. Titular: Dr. Ramón D' Andrea.
Prof. Adjunto: Dr. Hugo Mario Barroso.
CONTABILIDAD SUPERIOR — ORGANIZACION COONTABLE DE EMPRESAS
Prof. Titular: Dr. César Fodolfo Lavín.
Prof. Adjunto: Cont. Carlos Alberto Luraschi.

ECONOMIA — PRIMER CURSO

Prof. Titular: Dr. Felisardo Galván García.
Prof. Adjunto: Cont. José Antonio López.
ESTADISTICA METODOLOGICA
Prof. Titular: Dr. Duilio Lucardi.
Prof. Adjunto: Prof. Vicente Rafael Moreno.

GEOGRAFIA ECONOMICA ARGENTINA

Prof. Titular: Cont. Adolfo Dusan Strizic.
Prof. Adjunto: Prof. Carmen Visuara de Alemán.

METODOLOGIA DE LA CIENCIA ECONOMICA

Prof. Titular: Dr. Salvador Cosentini.
Prof. Adjunto: Cont. Inés Maragliano de Basso.

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

Prof. Titular: Dr. Felisardo Galván García.
Prof. Adjunto: Dr. Víctor José Martorell.
CONTABILIDAD SUPERIOR — COSTOS
Prof. Titular: Cont. Eduardo Miguel Chambeaud.

MATEMATICA FINANCIERA Y ACTUARIAL

Prof. Titular: Cont. Antonio Gea.
Prof. Adjunta: Prof. Emilio Canova.

ECONOMIA — SEGUNDO CURSO

Prof. Titular: Dr. Victor Abel Arroyo.
Prof. Adjunto: Cont. Adolfo Dusan Strizic.

LEGISLACION DEL TRABAJO

Prof. Titular: Dr. Roberto Escudero.
Prof. Adjunto: Dr. Luis Chagra.

DERECHO PRIVADO — PRIMER CURSO

Prof. Titular: Hugo Mario Barroso.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.517 — G.

Salta, Marzo 17 de 1.960.

Expediente N° 5.321/1.960.

Vista la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en Nota N° 44-M-14 de fecha 9 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 3ra. del Registro Civil, señorita Dora Enriqueta Cook, a partir del día 1º de febrero del año en curso.

Art. 2º — Ascíendese a partir del día 1º de marzo del año en curso, al siguiente personal en la Dirección General del Registro Civil:

Rosa Tejerina, de Auxiliar 4º a Auxiliar 3º.
Nacibed Mussa de Sales, de Aux. 5º a Aux. 4º
Raquel Juado, de Aux. de campaña a Aux. 5º

Art. 3º — Designase Auxiliar de campaña de Registro Civil a la señora María Elena Ríos de Huergo, Lib. Cív. N° 3.666.540 Clase 1.922 a partir de la fecha que tome posesión de su función y adscribesela a la Dirección General del Registro Civil.

Art. 4º — La empleada designada en el artículo 3º del presente Decreto, debe cumplimentar el artículo 6º del Decreto N° 9.785, del 20/XI/59 y artículo 3º del Decreto N° 10.113 del 10/XII/59.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11518—G.

Salta, Marzo 17 de 1.960.

Expte. N° 5591/60.

VISTO las notas Nos. 276 y 282, elevadas por Jefatura de Policía con fecha 14 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 7 de marzo del año en curso la renuncia presentada por el Oficial Ayudante (338) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Policía de Salta, con el 50 o/o, don Héctor Robaldo Ten, de Alcaldía de Policía.

Art. 2º — Acéptase a partir del día 23 de marzo del año en curso, la renuncia presentada por el Oficial Sub-Inspector (268) del Personal Superior de Seguridad y Defensa don José Evaristo Garijo, de la Dirección Judicial de la Policía de Salta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11519—G.

Salta, Marzo 17 de 1.960.

Expte. N° 8584/60.

VISTO lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 7 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante en el cargo de Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), de la Cárcel Penitenciaria a don Silverio Alejandro López, quien falta a su servicio sin aviso ni causa justificada desde el día 1º del mes en curso, encontrándose comprendido en las disposiciones del artículo 6º del Decreto n° 3820/58, vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11520—G.

Salta, Marzo 17 de 1960.

Expte. N° 5480/60.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota n° 218, de fecha 26 de febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Ascíendese desde el día 16 de febrero del año en curso, al cargo de Oficial Inspector (120) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía al actual agente (546) don Nicolás Abán, de la Comisaría de Tartagal, en reemplazo de don Roberto Saturnino Salas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11521—G.

SALTA, Marzo 17 de 1960.

Expte N° 5554/60.

VISTAS las renunciaciones interpuestas y aten-

to lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el siguiente personal dependiente de la Cárcel Penitenciaria:

a) Lidia M. Ibarra, Requisadora (Personal Administrativo y Técnico), a partir del día 1º del mes en curso;

b) Juan Manuel Toledo, Peluquero (Personal Obrero y de Maestranza), a partir del día 8 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11522—G.

SALTA, Marzo 17 de 1960.

Expte. N° 5532/60.

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en memorándum "A" N° 41 de fecha 8 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese al empleado de la Oficina de Informaciones y Prensa, don José María Mirau, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la Dirección del Boletín Oficial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11523—G.

SALTA, Marzo 17 de 1960.

Expte. N° 5559/60.

VISTO la nota n° 249, elevada por Jefatura de Policía, con fecha 11 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación dispuesta mediante el Decreto N° 10.515, Inc. 6), dictado con fecha 15 de enero de 1960, del señor Genvario Morales, en el grado de Agente (894), de la Policía de Salta, en reemplazo de don Mateo Alcalá.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11524—G.

SALTA, Marzo 17 de 1960.

Expte. N° 5560/60.

VISTO las notas Nos. 260 y 266, elevadas por Jefatura de Policía con fecha 11 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Inc. a), artículo 1º del Decreto N° 11.019, de fecha 12 de febrero de 1960, mediante el cual se nombra al señor Juan Carlos López, en el cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Policía de Salta, dejándose establecido que es en reemplazo de don Máximo Lorenzo Sarmiento (197) y no como se consignara en el citado decreto.

Art. 2º — Rectifícase el Inc. d), artículo 1º del Decreto N° 11.349 de fecha 4 de marzo de 1960, mediante el cual se nombra al señor Abraham Saba en reemplazo de don José María Gerardo Herrera, en el cargo de Sub-Comisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Policía de Salta, dejándose establecido que es en reemplazo de don Juan Astrinaki.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.525 — G.

Salta, Marzo 17 de 1.960.

Expediente Nº 5.553/1.960.

Visto las Notas Nos. 257, 258, 259 y 262 elevadas por Jefatura de Policía con fecha 11 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Ascíendese al personal de la Policía de Salta, que seguidamente se detalla, a partir del día 1º de marzo del año en curso:

- Al cargo de Cabo (144) en reemplazo de don Héctor Arcángel Corbalán, al actual Agente (330) don Francisco Solano Carabajal, de la Comisaría de Tartagal;
- Al cargo de Oficial Ayudante (432) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Walter Enrique Ibarra, al actual Agente (1.004) don Martín Erazo, de la Comisaría de Tartagal;
- Al cargo de Oficial Ayudante (456) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Julio Roberto Moreno al actual Cabo don Héctor Arcángel Corbalán, de la Comisaría de Tartagal;
- Al cargo de Oficial Inspector (202) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Samuel Díaz, al actual Oficial Ayudante don Huber Decen Chavarría, del mismo personal.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.526 — E.

Salta, Marzo 17 de 1.960.

Visto lo solicitado por la Comisión Pro-Templo de la localidad de Joaquín V. González, referente al acuerdo de un subsidio, para ser destinado a la terminación del Templo del referido pueblo; y

—CONSIDERANDO:

Que es propósito del P. E. colaborar económicamente en la realización de la citada obra, contándose para ello con partida suficiente dentro del Plan de Trabajos Públicos a realizarse en el presente ejercicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio a favor de la Comisión Pro-Templo de Joaquín V. González, por la cantidad de \$ 20.000.—^m/. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), para ser destinado a la terminación de los trabajos de su Templo.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de la Comisión Pro-Templo de Joaquín V. González, la cantidad de \$ 20.000.—^m/. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, destine dicho importe al concepto expresado precedentemente, debiéndose imputar esta erogación al Inciso V — Capítulo III — Título 10 — Subtítulo E — Rubro Funcional VII — Parcial 3 — del Plan de Obras Públicas — atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho

Subsecretario de Obras Públicas

DECRETO Nº 11.527 — G.

Expediente Nº 5.561/1.960.

Salta, Marzo 17 de 1.960.

Visto las Notas Nos. 248, 261, 263, 267 elevadas por Jefatura de Policía con fecha 11 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal de la Policía de Salta, que seguidamente se detalla:

- Del Agente (293) don Manuel Dolores González, de la Sub-Comisaría de Palomitas, desde el día 16 de marzo del año en curso;
- Del Oficial Ayudante (340) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don José Saúl, desde el día 20 de enero ppdo.
- Del Agente (878) don Leocadio Zambraño, de la Comisaría de Iruya, desde el día 16 de marzo del año en curso;
- Del Agente (1.239) don Gregorio Quipildor, de la Sub-Comisaría de San Agustín, desde el día 16 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.528 — G.

Salta, Marzo 17 de 1.960.

Expediente Nº 5.527/1.960.

Visto la Nota Nº 234 elevada por Jefatura de Policía con fecha 8 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por el señor Pascual Roberto Castriello, desde el día 16 de febrero al 1º de marzo del año en curso, en el cargo de Agente, de la Policía de Salta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11529.—G.

Salta, 17 de marzo de 1960.

Expediente Nº 5528/60.

VISTO las notas Nros. 229, 231, 233 y 245 elevadas por Jefatura de Policía con fecha 8 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal de la POLICIA DE SALTA, que seguidamente se detalla:

- del Oficial Ayudante (313) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, con el 50 %, don GUSTAVO ALEJANDRO MARRUCCO, de Alcaldía de Policía, a partir del día 3 de febrero ppdo.;
- del Agente (415) don TORIBIO PRIMITIVO VERA, de la Comisaría Seccional Segunda, desde el día 1º de marzo del año en curso;
- del Agente (756) don TOMAS VICTORINO CRUZ, de la Comisaría Seccional Tercera, desde el día 27 de febrero ppdo.;

d) del Agente (1457) don RICARDO VICTORINO AGUAYNSOL, de la Comisaría Seccional Tercera, desde el día 12 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11530.—G.

Salta, 17 de marzo de 1960.

Expediente Nº 5529/60.

VISTO la nota Nº 235 elevada por Jefatura de Policía con fecha 8 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación dispuesta mediante el decreto Nº 9989, inc. 1) de fecha 30 de noviembre de 1959, del señor ATANASIO APARICIO, en el grado de Agente (455) de la Policía de Salta, en reemplazo de don Boris Chávez, por no haberse presentado a tomar servicio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11531.—G.

Salta, 17 de marzo de 1960.

Expediente Nº 5539/60.

VISTO la nota Nº 280 elevada por Jefatura de Policía con fecha 14 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Dáse de baja a partir del día 16 de marzo del año en curso, al cadete don SERGIO PALACIO, de la ESCUELA DE POLICIA GENERAL GUEMES, por ser reincidente el mismo en diversas faltas disciplinarias que fueron sancionadas y pese a haberse adoptado medidas persuasivas, continúa en su actitud.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11532.—G.

Salta, 17 de marzo de 1960.

Debiendo celebrarse las tradicionales Fiestas Patronales en la ciudad de Metán el día 19 del mes en curso y atento lo solicitado por el señor Intendente Municipal de la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase feriado el día 19 del mes en curso, en el Municipio de la ciudad de Metán con motivo de celebrarse las tradicionales Fiestas Patronales.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11533.—G.

Salta, 17 de marzo de 1960.
Expediente N° 5595/60.

VISTO la nota N° 551 elevada por la Dirección General de Escuelas de Manualidades con fecha 15 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia de Salta.
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Designase a partir del día 20 de marzo del año en curso, a la señora **ELSA NELIDA AZA DE PIRRO**, C. I. N° 60.891, en el cargo de Oficial 5° (maestra de Bordados a Mano y Máquina) de la Escuela de Manualidades filial Metán, en reemplazo de la señora Graciela Estela Garrido de Monteagudo, quien se encuentra en uso de licencia y mientras dure la ausencia de la citada titular.

Art. 2° — Déjase establecido que los haberes correspondientes que se le liquiden a la empleada designada precedentemente, deberán ser tomados de los fondos de la Partida Global de la Escuela de Manualidades.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11534.—G.

Salta, 17 de marzo de 1960.
Expediente N° 5531/60.

VISTO la nota N° 552 elevada por la Dirección de Escuela de Manualidades con fecha 14 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia de Salta.
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Trasládase a la Escuela de Manualidades filial La Viña, al Auxiliar 3° (ordenanza) de la filial Embarcación, señor **DANIEL GUTIERREZ**, a partir del día 15 de marzo del año en curso.

Art. 2° — Designase a partir del día 15 de marzo del año en curso, en reemplazo del señor Daniel Gutiérrez, que fuera trasladado a la filial La Viña, al señor **MARCOS MAUROS**, en el cargo de Auxiliar 3° (Ordenanza) de la filial Embarcación de la Escuela de Manualidades.

Art. 3° — Déjase establecido que los haberes correspondientes que se le liquiden al empleado designado en el artículo 2° del presente decreto, deberán ser tomados de los fondos de la Partida Global del presupuesto de la Escuela de Manualidades, mientras dure el presente ejercicio.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11535 —G.

Salta, 17 de Marzo de 1960.
Expediente N° 5342/60.

La Liga de futbol de Rosario de la Frontera solicita un subsidio en la suma de \$... 20.000 m/n para solventar el pago de la construcción e instalación del campo de deportes de la misma y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2- de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta.
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Acuérdate un subsidio en la suma de **VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL** (\$ 20.000 m/n) a favor de la Liga de futbol de Rosario de la Frontera para la construcción e instalación del campo de deportes de la misma.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de **VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL** (\$ 20.000 m/n) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a favor del Señor Félix J. Cantón, Secretario de la Liga de Futbol de Rosario de la Frontera y en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo D- Inciso 1- **OTROS GASTOS** Principal c) 1- Parcial 3- Orden de Disposición de Fondos N° 74 del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11536 —G.

Salta, 18 de Marzo de 1960.
Expediente N° 5324/60.

La Municipalidad de El Potrero Departamento de Rosario de la Frontera eleva para su consideración y posterior aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1960, como asimismo la Ordenanza Impositiva y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 15- de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta.
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que ha de regir durante el Ejercicio 1960 en la Municipalidad de **EL POTRERO** Departamento de Rosario de la Frontera, que corre de fojas 3- a fojas 9- con su ampliación de fojas 13- del presente expediente cuyo monto se eleva a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL** (\$ 263.985 m/n), como así también la Ordenanza Impositiva que corre a fojas 2- a fojas 7- de estos obrados.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11537 —G.

Salta, 18 de Marzo de 1960.
Expediente N° 8769/59.

En las presentes actuaciones obra el contrato de locación suscripto entre el Señor Jefe de Policía de la Provincia y el Señor José Vidal referente al alquiler de un inmueble con destino al funcionamiento de la Sección Tercera de Policía y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a 11- de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta.
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase el contrato de locación suscripto entre el Señor Jefe de Policía doctor Juan Carlos Ferraris y el Señor José Vidal, cuyo texto dice:

"Entre el Señor José Vidal López, con domicilio real en calle España N° 886 de esta Ciudad, por una parte, y el Señor Jefe de Policía Dr. Juan Carlos Ferraris, ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, por la otra, convienen prorrogar el contrato de locación celebrado entre las mismas partes, por escritura pública N° 6 de fecha 31 de enero de 1947, pasada por ante el Escribano de Gobierno don Oscar M. Aráoz Alemán, y de conformidad a la autorización conferida por

decreto N° 2699 de fecha 28 de diciembre de 1946, por el cual el Señor José Vidal López en su carácter de propietario, cedia en locación a la Provincia de Salta, el inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Deán Funes N° 1182, con destino al funcionamiento de la Sección Tercera de Policía, por el plazo de tres años a contarse desde el 1° de enero de 1947. La referida prórroga queda sujeta a las siguientes cláusulas: 1° — Plazo. — El plazo de la prórroga de la locación será por dos años, a contar desde el 1° de enero de 1960, o sea con vencimiento el 31 de diciembre de 1961. — Queda establecida a favor de ambas partes la opción a una nueva prórroga de este contrato de locación, por un año más a partir de su vencimiento, o sea desde el 1° de enero de 1962 hasta el 31 de diciembre del mismo año, por precio a convenir, en caso de producirse modificaciones, en los impuestos y tasas que gravan el inmueble, o en el valor de la moneda. — 2° — Precio. — El precio de la locación queda establecido en la cantidad de **TRES MIL PESOS M/N** (\$ 3.000 m/n) mensuales, pagaderos por mes vencido, del 1 al 5 de cada mes siguiente, simultáneamente con el pago de sueldos al personal de la Policía de la Provincia. — 3° — El consumo de energía eléctrica, lo mismo que el recargo por exceso de consumo de agua, será por cuenta exclusiva de la locataria. — 4° — El mero vencimiento de los plazos establecidos hará incurrir en mora a la locataria, sin necesidad de interpelación alguna. — 5° — El propietario se compromete a efectuar en el inmueble objeto de la locación, dentro del plazo de tres meses a partir de la vigencia del contrato, las siguientes mejoras y reparaciones: a) Tapar las grietas existentes en el frente y terraza, con arena y portland, y ajustar la llave de hierro existente; b). — Revoque de todas las partes de la casa en que el mismo se encuentra deteriorado, con mezcla reforzada; c) — Arreglo de las piletas de lavar y de cocina; d). — Arreglo de los techos caños de bajada y desagües pluviales; e). — Arreglo de los pisos de madera, calzando los mismo, y reparación de los mosaico y de laja en donde sea necesario; f). — Reparación general de puertas y ventanas a excepción de las correspondientes a las habitaciones destinadas a calabozos, autorizando su colocación por la locataria y su retiro a la terminación del contrato; g). — Levantar la pared, a la que se encuentra adosada la escalera que conduce a la terraza hasta una altura que impida la vista al inmueble vecino, o sea con las siguientes medidas aproximadamente: 2.60 mt. x 0.90 mt. x 0.30 mt.; Levantar la pared que hace de ante-baño, y colocar una ventana con alambre tejido de 1.40 m x 0,60 m, aproximadamente; h). — Pintura general de la casa. — Obligándose a su fiel cumplimiento, en prueba de conformidad, firman las partes tres ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto, en la Ciudad de Salta, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos sesenta. — Los cuatro renglones precedentemente testados, no valen. Fdo: José Vidal. — Fdo: Juan Carlos Ferraris. — es copia."

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11538 —E.

Salta, 18 de Marzo de 1960.
Expediente N° 552/1960.

VISTO que la Intervención de la Dirección General de Rentas considera necesario habilitar una Caja Expendidora de Valores Fiscales con ubicación en su local de la calle Buenos Aires al 45, donde ya funciona algunas dependencias de la misma, a fin de descongestionar la aglomeración de público que se ha podido observar en la única Caja existente en

el centro de la ciudad; y atento a la propuesta formulada,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Designase Expendedor de Valores Fiscales de la Dirección General de Rentas, a los fines precedentemente expresados, al actual Auxiliar 2º de la misma, Señor JULIO CESAR SORIA, quien deberá prestar fianza correspondiente a satisfacción de esa dependencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. FERRETTI**

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 11.539 —G.

Salta, 18 de Marzo de 1960.
Expediente Nº 5580/60.

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota Nº 67-M-14 de fecha 8 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Autorízase al Señor EVARISTO QUINTERO, vecino hábil de la localidad de ACOSTA (Dpto. Guachipas) para suscribir un acta de nacimiento de un hijo del Encargado de la Oficina del Registro Civil de esa localidad, Señor Juan Ramón Ovallos, Sajama, de conformidad a las disposiciones previstas por los Arts. 29 y 70 de la Ley Nº 251 y "Manual de Instrucciones", respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.540 —G.

Salta, 18 de Marzo de 1960.
Expediente Nº 5602/60.

En las presentes actuaciones corren adjuntas planillas de sueldos y sueldo anual complementario devengado por la oficial 5º, maestra de la Escuela de Manualidades filial Cafayate, Señorita Esther Lidia Suárez, por los meses de setiembre a octubre del año 1959, y

CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término ha caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35º de la Ley de Contabilidad Nº 705/57;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 7- de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Apruébase las planillas adjuntas que corren de foja 1- a fojas 6- del presente expediente por el concepto en ellas indicado.

Art. 2º. — Reconócese un crédito en la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 31/100 MONEDA NACIONAL (\$ 5.351,31- m/n) a que ascienden las mismas a favor de la Escuela de Manualidades de Salta por concepto indicado en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 31/100 MONEDA NACIONAL (\$ 5.351,31 m/n) a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela de Manualidades de Salta, para que ésta con cargo de rendir cuenta, haga efectiva dicha cantidad a favor de la Señorita Esther Lidia Suárez, por sueldos y sueldo a-

ñual complementario devengado por los meses de setiembre a octubre del año 1959, en el cargo de oficial 5º maestra de la citada Escuela en la filial de Cafayate.

Art. 4º. — El citado gasto se imputará al Anexo G- Inciso Único DEUDA- PÚBLICA Principal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos Nº 142- del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.541 —G.

Salta, 18 de Marzo de 1960.
Expediente Nº 5603/60.

En las presentes actuaciones corren adjuntas planillas de liquidación de salario familiar devengado por personal dependiente del Registro Civil por los meses de setiembre a octubre del año 1959, y

CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término ha caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35º de la Ley de Contabilidad Nº 705/57

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6- de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Apruébase las planillas adjuntas que corren de foja 1 a fojas 5 del presente expediente por el concepto en ellas indicado.

Art. 2º. — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000 m/n) a favor de la Dirección General del Registro Civil, por el concepto indicado en el primer artículo del presente decreto.

Art. 3º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000 m/n) a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General del Registro Civil, para que esta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad en la forma y proporción, que les correspondiera a cada una de las beneficiarias, por salario familiar correspondiente a los meses de setiembre y octubre del año 1959.

Art. 4º. — El citado gasto se imputará al Anexo G- Inciso Único DEUDA PÚBLICA Principal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos Nº 142 del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.542 —G.

Salta, 18 de Marzo de 1960.
Expediente Nº 5522/60.

VISTA la nota Nº 21 de fecha 4 del mes en curso elevada por Fiscalía de Gobierno, en la cual solicita aprobación de la resolución Nº 19- dictada por la misma;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución Nº 19- de fecha 4 del mes en curso dictada por Fiscalía de Gobierno, cuyo texto dice:

"SALTA marzo 4 de 1960. — RESOLUCIÓN Nº 19. — FISCALÍA DE ESTADO — VISTO que el reiterado incumplimiento por parte de

don AGUSTIN PIO TOLABA, auxiliar 4º (personal de servicio) de esta Fiscalía de Estado, ha ocasionado un sin número de contratiempos en la normal marcha de los trabajos, resentándose las normas de disciplina para el resto del personal; EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA — RESUELVE: 1º. — Aplicar (10) diez días de suspensión, con obligación de prestar servicios, al auxiliar 4º (personal de servicios) de esta Fiscalía de Estado don AGUSTIN PIO TOLABA, por las razones apuntadas precedentemente. — 2º Previa notificación al interesado, remítase copia al Ministerio de Gobierno y oportuno conocimiento a Contaduría General a sus efectos. 3º — Notifíquese por Secretaría y archívese. Fdo: Dr. MILTON MOREY — Fiscal de Estado. — es copia."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.543 —G.

Salta, 18 de Marzo de 1960.
Expediente Nº 1066/60.

Fiscalía de Gobierno solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3- del presente expediente,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Dispónese la transferencia de partidas en el presupuesto correspondiente a Fiscalía de Gobierno, dentro del:

Anexo B- Inciso II- OTROS GASTOS Principal a) 1-

Parcial 23- "Gtos. Gles. a clasificar p/ inversión" \$ 3.080.—

Para reforzar el:
Parcial 38- "Uniformes y equipos" \$ 3.080.—

Partidas éstas del Presupuesto Ejercicio 1959/1960- Orden de Disposición de Fondos Nº 79.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.544 —G.

Salta, 18 de Marzo de 1960.
Expediente Nº 5442/60.

El Consejo General de Educación solicita en las presentes actuaciones compensación de partidas dentro de su presupuesto y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 4- de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Transfiérese del Inciso VII- Item II- OTROS GASTOS Principal a) "Gastos Generales Partida Parcial 39- Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones" del presupuesto correspondiente al CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 350.000 m/n) al mismo Inciso, Item y principal, las siguiente partidas:

6 — Combustibles y lubricantes \$ 150.000.—

13 — Conservación de vehículos " 200.000.—

\$ 350.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.545 —G.

Salta, 18 de Marzo de 1960.
Expediente N° 5379/60.

La Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2- del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la transferencia de partidas en el presupuesto correspondiente al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, dentro del:

Anexo D- Inciso 1- OTROS GASTOS- Principal b) 1-
Parcial 1- "Adquisiciones varias" § 2.500.—
Para reforzar el:
Parcial 17- "Moblajes, artefactos y tapicería" § 2.500.—
Partidas éstas del Presupuesto Ejercicio 1959/1960- Orden de Disposición de Fondos N° 74.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública
René Fernandez Soto

DECRETO N° 11546.—A.

Salta, 18 de marzo de 1960.
Expediente N° 1662-G-1960 (N° 746/59, 4907/59 y 4420/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la resolución número 893-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por don Armando Samuel Giménez; y

CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que, al 4 de febrero de 1959 en que se dieron por terminadas sus funciones por Decreto N° 4854/59, el peticionante contaba 58 años, 11 meses y 24 días de edad, y 29 años, 3 meses y 20 días de servicios que, con la compensación de 1 año, 4 meses y 20 días del excedente de edad para aumentar 8 meses y 10 días de servicios se transforman en 57 años, 7 meses y 4 días de edad y 30 años de servicios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 8 a 12, a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041, en artículos 20, 28, 35, 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77/56 y artículos 1 a 3 de la Ley 3372/59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 17.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 893-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 18 de febrero pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — RECONOCER los servicios prestados por el señor ARMANDO SAMUEL GIMENEZ en la Municipalidad de la ciudad de Salta, durante CUATRO (4) MESES Y ONCE (11) DIAS y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 91.70 m/n. (NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56.

"Art. 2° — ACEPTAR que el señor ARMANDO SAMUEL GIMENEZ abone a esta Caja los cargos formulados por las siguientes Cajas:

"CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO: \$ 3.236,26 m/n. (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

"CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES: \$ 3.501,68 m/n. (TRES MIL QUINIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

"Cargos éstos que se formulan de conformidad a las disposiciones del Decreto Ley Nacional 9316/46 (diferencia art. 20).

"Art. 3° — ACORDAR al ex Oficial 5° de Contaduría General de la Provincia don ARMANDO SAMUEL GIMENEZ, Mat. Ind. N° 3.923.369, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley N° 77/56, con un haber de jubilatorio mensual formulado, con aplicación de la ley 3372/59, de \$ 1.886.— m/n. (UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

"Art. 4° — DEJAR establecido que previo a la liquidación del beneficio acordado en el artículo que antecede, el Señor Giménez deberá presentar testimonio de su partida de nacimiento.

"Art. 5° — Los cargos formulados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución deberán ser cancelados por el señor ARMANDO SAMUEL GIMENEZ, mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez acordado el beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal en el cargo formulado por aplicación del art. 20 del Decreto Ley 77/56.

"Art. 6° — REQUERIR de las Cajas Nacional de Previsión para el Personal del Estado y del Comercio y Actividades Civiles, el ingreso de \$ 6.150,46 m/n. (SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), y \$ 3.163,53 (OCHO MIL CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), respectivamente, por cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 11547.—A.

Salta, 18 de marzo de 1960.
Expediente N° 1176-M-60 de Contaduría General (N° 33.795/60).

Visto las planillas de reconocimientos de servicios, sueldo anual complementario (Ley 3386), devengados por personal dependiente del Ministerio del rubro, durante los meses de enero a octubre de 1959; y

CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado, sin haberse abonado a término, motivo por el cual le son concurrentes las disposiciones del artículo 35° de la Ley de Contabilidad N° 705/57;

Por ello y atento a lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse las planillas adjuntas a fs. 10, de estas actuaciones, las que ascienden a la suma total de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 65.428,99 m/n.), en concepto de reconocimiento de servicios y sueldo anual complementario, devengado durante los meses de enero a octubre de 1959 por el personal consignado en las mismas, dependiente de dicho Departamento de Estado.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/N. (\$ 65.428,99 m/n.) importe correspondiente a las planillas mencionadas precedentemente y por el concepto

citado.

Art. 3° — Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará la suma de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 65.428,99 m/n.), a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, en cancelación del crédito reconocido por el Art. 2° del presente Decreto, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva dicha suma, en la forma y proporción que corresponda, a sus beneficiarios; debiéndose imputar esta erogación al Anexo G, Inciso Unico, DEUDA PUBLICA, Principal 3, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos N° 142 del Presupuesto Ejercicio 1959/60.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11548.—A.

Salta, 18 de marzo de 1960.
Expediente N° 33.723/60.

Visto las necesidades de servicio; atento a la vacante existente y a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Jefe de Clínica del Hospital Zonal de General Güemes, al doctor SLAIMAN LEON SALOMON, L. E. N° 7.221.002, en la vacante por cambio de funciones de la doctora Teresita Benito de Avellaneda;

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11549.—A.

Salta, 18 de marzo de 1960.
Memorandum N° 233 de Secret. Privada.

Visto la necesidad de crear un Puesto Sanitario en la localidad de "YUCHAN" —Departamento de Orán—, con el propósito de llevar una más amplia y eficaz atención sanitaria a los pobladores de esa zona;

Atento a lo manifestado mediante Memorandum N° 233,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Créase un Puesto Sanitario en la localidad de "YUCHAN" —Departamento de Orán—, a los efectos de ampliar la atención sanitaria en el interior de la Provincia.

Art. 2° — Por intermedio del Departamento del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, se proveerá al citado Servicio de los elementos necesarios para su normal funcionamiento.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11550.—E.

Salta, 18 de marzo de 1960.

VISTO el subsidio solicitado por la Municipalidad de General Güemes para ser destinado a la adquisición de cañería de agua corriente a la Villa San Roque de la referida localidad; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado en virtud de tratarse de una obra de bien público que traerá aparejados grandes beneficios a los pobladores de la Villa beneficiaria;

Que además en el Plan de Trabajos Públicos a realizarse durante el presente ejercicio cuéntase con partida suficiente para atender dicho gasto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Otórgase un subsidio por \$ 20.000.— m/n. (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES, para ser destinado a la adquisición de cañería de agua corriente para la Villa San Roque de la nombrada localidad.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES, la cantidad de \$ 20.000.— m/n. (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, aplique dicho importe al concepto antes expresado, imputándose la erogación al Anexo H, Inciso V, Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VII, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de origen Provincial del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11551.—E.

Salta, 18 de marzo de 1960.

Expediente N° 729/1960.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública para que se le liquide a su favor la cantidad de \$ 130.469.— m/n., a fin de que Dirección de la Vivienda pueda hacer efectivo el pago de la compra del inmueble ubicado en el Pueblo de Embarcación, Dpto. San Martín de esta Provincia e individualizado como Chacra "A", Catastro 2478, inscripto al folio 553, asiento 1 del Libro 17 de R. I. de San Martín, adquirido a los señores Isabel Vuistaz de Papa, Luis Rey Vuistaz, Enrique y Alberto Vuistaz y Victoria Quiñeros de Vuistaz, éste último por sí y en nombre y representación de su hijo menor Carlos Raúl Vuistaz, para ser destinado a la construcción de viviendas para ser adjudicadas a pobladores de la zona. Esta adquisición fué aprobada por Ley N° 3542/60;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 130.469.— m/n. (Ciento Treinta Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Pesos Moneda Nacional), quien a su vez por intermedio de Dirección de la Vivienda procederá a cancelar el importe de la compra-venta referida precedentemente, debiendo imputarse la erogación al Anexo H, Inciso VI, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 3, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Espe-

ciales de Origen Provincial del Presupuesto vigente.

Insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11552.—G.

Salta, 18 de marzo de 1960.

Expediente N° 5541/60.

VISTO las notas Nros. 246 y 247 elevadas por Jefatura de Policía con fecha 10 de marzo del año en curso, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Designase al señor ANDRES DEL VALLE SORAIRE, en el cargo de Oficial Inspector (101) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la POLICIA DE SALTA en reemplazo de don Adán Ramón Villagra a partir de la fecha que tomé servicio.

Art. 2° — Designase a la señora JACINTA WENCESLADA MORALES DE ARANDA (C 1902, M. I. N° 9.465.112), en el cargo de Agente (1203) de la POLICIA DE SALTA, en reemplazo de don Andrés Cástulo Cruz, a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11553.—E.

Salta, 18 de marzo de 1960.

VISTO que erróneamente se ha designado al señor Antonio Rodolfo Gana, mediante Decreto N° 11481/60, en el cargo de Tomero del Sistema de Riego de Cachi y Payogasta (Dpto. Cachi) a cargo de Administración General de Aguas de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 11.481, de fecha 11 de marzo del año en curso.

Art. 2° — Designase en Administración General de Aguas de Salta, al señor Tomas Caro, Lib. Enrol. N° 3.838.315, para desempeñar las funciones de Tomero del sistema de Riego de Cachi y Payogasta (Dpto. Cachi) con la remuneración que para el cargo fija el Presupuesto vigente y a partir de la fecha de la toma de posesión del mismo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 11554.—G.

SALTA, Marzo 21 de 1960.

Expte. N° 5500/60.

VISTO el memorándum "A" N° 36, de fecha 3 del mes en curso, elevado por la Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 284, de fecha 15 del presente mes,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Designase al señor Sergio Roberto Usandivaras, C. I. N° 84304, en el cargo de Oficial Ayudante (410) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía, en reemplazo de don Jorge Mar-

tin Valenzuela, desde el día 2 del mes en curso.

Art. 2° — Adscríbese a la Secretaría General de la Gobernación al Oficial Ayudante (410) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía don Sergio Roberto Usandivaras;

Art. 3° — El empleado designado precedentemente debe cumplimentar el artículo 6° del Decreto N° 9785, del 20/XI/59 y artículo 3° del Decreto N° 10.113, del 10-XII-59.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11555.—A.

SALTA, Marzo 21 de 1960.

VISTO las solicitudes de préstamos por diversas personas, cursadas a la Dirección de la Vivienda, atento a lo dispuesto por Subsecretaría de Asuntos Sociales,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección de la Vivienda la recepción de solicitudes de préstamos a las personas que a continuación se detalla:

Miguel Antoraz; Antonio Miguel Sarhid L. E. N° 7.041.661; Leonardo Abdo; Fernando Fernández Zornoza C. I. N° 73.568; Tomás Cipriano Vizcarra; Miguel Antonio Grosso; Jesús del Carmen Medina; Natividad Guanca; Matelino Colque; Julio R. Ten; Ramón Carrizo; Rosano Ontiveros y Sra.; Luis C. Martínez; Paulino Sabino Chocobar; Walter Castellani; Pio Tolaba; Cosme Carmen Oscar Ca. Urri L. E. N° 3.891.526; Estela Hernández de Aras L. C. N° 3.619.718; Oscar Amilear del Valle Suárez L. E. N° 3.905.613; Cándido de Carlo L. E. N° 3.738.335; Isabel Delfina López Bram; Segundo Eustaquio Aredes L. E. N° 3.619.718; Vicente Pirmet; Raúl Vergara L. E. N° 7.221.854; Elio López Ferreyra; Carmen Ana Lira; Raimunda León L. C. N° 0658569; Adelina Romero; Edmundo Coronel; Elsita C. Calvet L. C. N° 6.471.227; Carmen V. de Solís.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11556.—A.

SALTA, Marzo 21 de 1960.

Expte. N° 32.622/60.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la compra de 20.000 litros de nafta a granel, con destino a la Dirección de Movilidad del Ministerio del rubro, la que se encuentra prevista en las disposiciones del artículo 55°— Apartado 3°— Inciso i) de la Ley de Contabilidad N° 705/57, que establece: "Las contrataciones entre reparticiones públicas...";

Atento a lo informado por Oficina de Compras y Dirección de Administración de dicho Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a efectuar la compra directa en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de Veinte Mil Litros de Nafta a Granel, por el importe aproximado de ciento veinte mil pesos moneda nacional (\$ 120.000.— m/n.), con destino a la Dirección de Movilidad de dicho Departamento de Estado, en virtud de las disposiciones del artículo 55°— Apartado 3°— Inciso i) de la Ley de Contabilidad N° 705/57; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E— Inciso I— Item 2— Otros Gastos— Principal a) 1—

Parcial 6 de la Ley de Presupuesto en vigencia— Ejercicio 1959-60.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
ROBERTO ELÍAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 11557—E.
SALTA, Marzo 21 de 1960.

VISTO el Decreto Nº 11175/60 mediante el cual se dispone el traslado del Ing. Ignacio Steren a la Dirección de Arquitectura de la Provincia en virtud de las consideraciones allí expuestas; y

—CONSIDERANDO:

Que a fin de no entorpecer la percepción de los haberes del agente trasladado se hace necesario dejar expresamente establecido cual será el cargo que deberá desempeñar en su nuevo destino;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el traslado del Ing. Ignacio Steren, dependiente de Administración General de Aguas de Salta a Dirección de Arquitectura de la Provincia (Asp. 2º) mediante Decreto Nº 11175/60, tiene el carácter de designación en el cargo de 2º Jefe de Departamento de la repartición nombrada en segundo término, a partir del día 1º de marzo del año en curso y con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuestos vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 11558—E.
SALTA, Marzo 21 de 1960.
Expte. Nº 671/1960.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 2.455.75 m/n., para atender el pago de jornales a personal obrero de dicha repartición en razón de no haberse presentado a cobrar los beneficiarios;

Por ello, y de conformidad a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 2.455.75 m/n. (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Pesos con 75/100 Moneda Nacional), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo los haberes impagos a las siguientes personas:

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Ramón Salas Montecino (276.48), Raimundo Martínez (512.64), Néstor López Tejerina (1.666.63), and a total of 2.455.75 m/n.

Art. 2º — La erogación dispuesta precedentemente, deberá ser imputada a la cuenta "Valores a Devolver por el Tesoro — Sueldos y Valores Devueltos".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 11.559 —E.

Salta, 21 de Marzo de 1960.
Expediente Nº 702/1960.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se le reintegre la suma de \$ 1.656.980,89 m/n. invertida durante el mes de enero ppdo. en la realización del Plan de Obras Públicas vigente, atendido con Fondo Nacionales Aporte Federal, con cargo reembolso y Fondos Especiales de Origen Provincial.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma total de \$ 1.656.980,89 m/n. (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON 89/100 MONEDA NACIONAL), en carácter reintegro por las inversiones realizadas durante el mes de enero ppdo. en la ejecución del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales Aporte Federal con cargo reembolso y Fondos Especiales de Origen Provincial, con cargo de rendir cuenta y con imputación a las siguientes partidas del presupuesto vigente Ejercicio 1959/60:

FONDOS NACIONALES:

Table listing national funds with columns for description, code, and amount. Total: \$ 639.160.04

FONDOS PROVINCIALES:

Table listing provincial funds with columns for description, code, and amount. Total: \$ 1.017.820.85

Table listing various construction and public works items with codes and amounts. Total: \$ 1.017.820.85

Resumen

Summary table showing Total Fondos Nacionales (\$ 639.160.04) and Total Fondos Provinciales (\$ 1.017.820.85) for a total of \$ 1.656.980.89.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 11.560 —E.

Salta, 21 de Marzo de 1960.
Expediente Nº 1187/1957.

VISTO las actuaciones del expediente arriba citado las que se refieren al certificado de Mayores costos de Materiales emitidos por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la firma "Mazzotta y Cadú S. R. L." por las obras: "Escuela de Manualidades de Cafayate" — "Escuela Enológica de Cafayate" y "Escuela Primaria Gral. Dionicio Puch de la Viña; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las actuaciones practicadas se arriba a la conclusión que el certificado Unico de Mayores Costos de las obras de referencia ha sido emitido en legal forma y por lo tanto no puede cuestionarse su legitimidad y por ende el crédito reclamado;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno é informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el certificado Adicional Nº 1 (Unico) por las obras: "Escuela de Manualidades de Cafayate", "Escuela Enológica de Cafayate" y "Escuela Primaria Gral. Dionicio Puch de la Viña" expedido por reconocimiento de variaciones de precios de Fletes y Materiales a favor de la Empresa Constructora "MAZZOTTA y CADU S. R. L."

Art. 2º. — Reconócese un crédito de \$ 309.566,60 m/n. (TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL), a favor de la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. L. en concepto del certificado adicional Nº 1 (Unico) expedido por Reconocimiento de Variaciones de Precios de Flete y Materiales.

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma total de \$ 309.566,60 m/n. (TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL) para que esta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas cancele a su beneficiario el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H- Inciso V-PAGO DEUDA ATRASADA Plan de Obras

Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 11.561 —E.

Salta, 21 de Marzo de 1960.

Expediente Nº 667/1960.

VISTO este expediente por el que la Dirección Provincial de Minería eleva para su aprobación el Acta Nº 242, de fecha 23 de febrero del año en curso, labrada en virtud del Convenio de Elaboración e Industrialización con la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acta tiene en la actualidad sólo valor documental, ya que la misma se confecciona con el objeto de certificar la regalía que corresponde a la Provincia, hasta tanto se celebren convenios definitivos entre el Gobierno y la mencionada repartición nacional.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el acta Nº 242, de fecha 23 de febrero del año en curso, suscripta por la Autoridad Minera de la Provincia de Salta y Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte, que corre a fs. 2 de estas actuaciones, al solo efecto de la documentación de la recepción por parte de la Provincia, de las regalías de la producción de petróleo correspondiente al mes de enero del corriente año, conforme al siguiente detalle:

Regalía 12% de la zona Tranquila:

132,049 m3. a la temperatura de 15º C.

Regalía 12% de la zona Campo Durán

2.812.992 m3. a la temperatura de 15º C.

Regalía 12% de la zona de Madrejones

1.326.780 m3. a la temperatura de 15º C.

Regalía 12% de la zona de Ex-Esso

149.616 m3. a la temperatura de 15º C.

Art. 2º. — Déjase establecido que la aprobación dispuesta por el artículo anterior queda supeditada a ulterior revisión conforme a las resultancias de los nuevos convenios, cuyas negociaciones se encuentran en trámite.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11.562 —E.

Salta, 21 de Marzo de 1960.

Expediente Nº 709/1960.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas solicita se liquide a su favor la suma \$ 30.000.— para atender con la misma los gastos que demandarán las tareas preparatorias del Censo General de la Nación,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General líquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 30.000.— m/n (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con la misma atiendan los gastos que demandarán las tareas preparatorias del Censo General de la Nación, debiendo imputarse esta erogación al Anexo C- Inciso VI- OTROS GASTOS Principal a) 1- Parcial 44-

Orden de Disposición de Fondos Nº 48, del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11.563 —E.

Salta 21 de Marzo de 1960.

Expediente Nos. 316/1960 y 21/1960.

VISTO que el Comisionado Municipal de Cafayate solicita se le conceda un subsidio o préstamo a descontar de las participaciones impositivas que le correspondieran a fin de poder abonar sueldos a su personal y hacer efectivo el pago de los servicios sanitarios prestados en la propiedad donde funciona la usina de dicha localidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de acuerdo a su siempre manifestado propósito de facilitar a las municipalidades de la Provincia su restablecimiento económico, ha venido otorgando adelantos a cuenta de las participaciones sobre la recaudación impositiva, dentro de lo que las posibilidades del Tesoro lo permita;

Que afectando el aludido anticipo las participaciones que por impuestos le corresponden se hace factible resolverlo favorablemente siempre que dichos fondos sean reintegrados al Tesoro dentro del mismo ejercicio a que pertenecen;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General en su D. A. 585/60.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Concédese a la Municipalidad de CAFAYATE un anticipo de \$ 71.000.— m/n (SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL) de las participaciones impositivas que le corresponden, a fin de que pueda atender impostergables necesidades.

Art. 2º. — El anticipo acordado precedentemente deberá ser reintegrado al Tesoro antes del 31 de octubre de 1960, mediante retenciones parciales proporcionales de las participaciones impositivas que le corresponden durante el presente ejercicio a la Municipalidad de Cafayate.

Art. 3º. — Autorízase a Contaduría General a retener de las participaciones que le correspondan a la Municipalidad de Cafayate, los porcentuales de amortización a que se refiere el artículo anterior, hasta la total cancelación de la deuda.

Art. 4º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General líquidese mediante libramientos parciales y a medida que las posibilidades del Tesoro lo permitan a favor de la MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE, la suma de \$ 71.000.— m/n (SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 5º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta: "VALORES A REINTEGRAR AL TESORO REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES CUENTAS CORRIENTES MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE".

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11564.—E.

Salta, 21 de marzo de 1960.

Expediente Nº 712/1960.

Visto estas actuaciones en las que la H. Cámara de Senadores solicita se liquide a su favor la suma de \$ 100.000.— m/n, destinada al pago de diversas obligaciones del rubro

"Otros Gastos", del Presupuesto vigente;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General líquidese por su Tesorería General a favor de la H. Cámara de Senadores, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 100.000.— m/n (CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL) para ser aplicada al pago de erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la cuenta: "VALORES A REGULARIZAR - Entregas a cuenta de Presupuesto "Otros Gastos" - CAMARA DE SENADORES - Ejercicio 1959/1960".

Art. 2º. — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia, se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su presupuesto, tomándose dicho libramiento para com pensar con crédito a la cuenta a que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11565.—E.

Salta, 21 de marzo de 1960.

Expediente Nº 164/1960.

Visto estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario eleva para su aprobación y pago planillas de sueldo por el mes de febrero ppdo., del personal que se desempeña en el Vivero Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébanse las planillas de sueldo por el mes de febrero ppdo., del personal que se desempeña en el Vivero Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes, que corren de fs. 26 de estas actuaciones, las que en total ascienden a la suma de \$ 5.775.— m/n (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General líquidese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.775.— m/n (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta a su vez la haga efectiva a los beneficiarios de las planillas aprobadas por el artículo anterior, en la forma y proporción consignadas en la misma, debiendo imputarse esta erogación al Anexo C, Inciso VII, Ítem 2, Principal b) 1, Parcial 23, Orden de Disposición de Fondos Nº 47, del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11566.—E.

Salta, 21 de marzo de 1960.

Expediente Nº 561/1960.

Visto estas actuaciones en las que corren para su liquidación planillas de sueldos y sobrepagos por los meses de junio a agosto de 1959, correspondientes al ex Profesor de la

Escuela Hipólito Irigoyen, don Francisco Martignetti; y
CONSIDERANDO:

Que en oportunidad fueron liquidados los fondos para su pago, pero en vista de no haberse presentado el interesado, ellos fueron ingresados al Tesoro, correspondiendo ordenar nuevamente su liquidación conforme a lo informado por Contaduría General;
 Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Hipólito Irigoyen, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 179,07 m.n. (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para que ésta a su vez la haga efectiva al interesado, debiendo imputarse dicho gasto a la cuenta: "VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO - SUELDOS Y VARIOS DEVUELTOS".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11567.—E.

Salta, 21 de marzo de 1960.
 Expediente Nº 631/1960.

VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública procura la liquidación y pago de sueldos correspondiente al Oficial 3º don Laudino Gutiérrez del Boletín Oficial de la Provincia devengados en el mes de noviembre de 1959; y,
CONSIDERANDO:

Que según informe del Departamento Personal y Sueldos se estableció que oportunamente se procedió a su liquidación y posteriormente ingresó el importe nuevamente al Tesoro por encontrarse el interesado afectado por Decreto Nº 9985/59-G, el que quedó sin efecto después por Decreto Nº 10782/60, correspondiendo entonces disponer la liquidación de la planilla de referencia;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General y lo solicitado por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General procedase a liquidar por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 572,40) MONEDA NACIONAL, para que ésta a su vez la haga efectiva al beneficiario en cancelación de la planilla de sueldos referida, debiendo imputarse dicho importe a la cuenta: "VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO - Sueldos y Varios Devueltos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11568.—E.

Salta, 21 de marzo de 1960.
 Expediente Nº 621/1960.

VISTO estas actuaciones en las que los señores Patrón Costas y Clement Toranzos S. R. L. de esta Capital solicitan la devolución del depósito de garantía realizado con motivo de su presentación a la Licitación Privada

Nº 2 efectuada por la Cárcel Penitenciaria de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en razón de que la citada firma dio cumplimiento a la provisión de las mercaderías que le fueron adjudicadas, según informe de la repartición mencionada, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de la CÁRCEL PENITENCIARIA DE SALTA la suma de DOS MIL PESOS (\$ 2.000.—) MONEDA NACIONAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que haga efectivo dicho importe a los señores Patrón Costas y Clement Toranzos S. R. L. en concepto de devolución del depósito de garantía mencionado, gasto que deberá ser imputado al rubro: "CUENTAS ESPECIALES - Depósitos en Garantía".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11569.—E.

Salta, 21 de marzo de 1960.
 Expediente Nº 3016/1958.

Visto que por Decreto Nº 11787, de fecha 1/10/54 se adjudicaron al señor Marcelino Ramos las parcelas 10, 23 y 24 de la finca El Rosal, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, Catastro Nº 273; y por el artículo 1º del Decreto Nº 4606/56 se transfirieron las mismas a favor del señor Timoteo Maizares; y

CONSIDERANDO:

Que al confeccionarse el decreto Nº 11787/54, equivocadamente se adjudicó la parcela 24, por cuanto la misma se encontraba reservada para ser adjudicada en su oportunidad, lo que hizo incurrir en error al dictarse el Decreto Nº 4606/56, en cuanto se dispone su transferencia a favor de don Timoteo Maizares;

Que posteriormente se presenta doña María Luisa Burgos solicitando la adjudicación de la parcela 24 de la finca El Rosal, Departamento de Rosario de Lerma;

Que la peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, no existiendo por lo tanto, inconvenientes para resolver favorablemente lo solicitado;

Por ello, atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles y lo resuelto por la H. Junta de Catastro, y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 11787 dictado en fecha 1/10/54 en cuanto dispone la adjudicación a favor del señor Marcelino Ramos de la parcela 24 de la finca El Rosal, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, y el artículo 1º del Decreto Nº 4606, de fecha 23/9/56 que dispone la transferencia de dicha parcela a favor de don Timoteo Maizares, dejándose establecido que las parcelas adjudicadas por el primero de los decretos nombrados a favor de don Marcelino Ramos y transferidas por Decreto Nº 4606/56 a favor de don Timoteo Maizares, son las parcelas 10, 23 y 26, catastro 2324 y no las parcelas 10, 23 y 24, como equivocadamente se consignara en dichos decretos.

Art. 2º — Prométese en venta, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1594 a favor de doña María Luisa Burgos, la parcela 24 Zona El Rosal de la Finca El Tambo, Departamento de Rosario de Lerma, y en las condiciones fijadas por el Decreto Nº 11787/54.

Art. 3º — Tome conocimiento la Dirección

General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los fines consiguientes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11570.—E.

Salta, 21 de marzo de 1960.
 Expediente Nº 3618/1957.

Visto la observación legal formulada por Contaduría General de la Provincia en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas conferidas por Decreto Ley 753/58, al Decreto Nº 10.456/59, por el que por vía de reglamentación se incluye en los beneficios del fondo estímulo de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario al personal técnico y administrativo de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la legislación que ordena sobre la materia en el Decreto Ley 505/57 en una de sus consideraciones expresa en base a un pedido de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en favor de la creación del fondo estímulo para el personal de campaña de la División Bosques de esa repartición: "Que resulta conveniente resolver favorablemente la gestión expresada en razón de que dicha medida permitirá mejorar al personal de guardabosques, significando un aliciente para los mismos que se traducirá simultáneamente de manera beneficiosa en el sentido de un mayor rendimiento y eficacia en las tareas de controlar a su cargo";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 10.456, del 31 de diciembre de 1959, a mérito de ser contrario al espíritu del Decreto Ley 505 de fecha 22 de mayo de 1957.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11571.—E.

Salta, 21 de marzo de 1960.
 Expediente Nº 333/1960.

Visto el decreto Nº 11055, dictado en fecha 5 de febrero ppdo., y atento a lo solicitado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a fs. 20 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que los años a abonar por el señor Nicolás Restom por la extracción de trozos, despuntes y rezagos de maderas provenientes de árboles apeados en el lote fiscal 3, Fracción 63 del Departamento de San Martín, son por metro cúbico, y no por trozos o piezas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11572.—E.

Salta, 21 de marzo de 1960.
 Expediente Nº 40/1960.

Visto la transferencia de partidas del Crédito Adicional solicitada en estas actuaciones por la Dirección General de Inmuebles, a fin de reforzar parciales cuyos saldos resultan in-

suficientes para atender compromisos ineludibles; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución N° 316 dictada por Contaduría General en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por Decreto Ley N° 753/58;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 222.000.— (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a tomarse del Crédito Adicional para reforzar las partidas del presupuesto de la Dirección General de Inmuebles, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO C - INCISO IV - OTROS

GASTOS - Principal a) 1:

Parcial 2 - "Alquiler de inmuebles"	\$ 90.000.—
Parcial 6 - "Combustibles y lubricantes"	" 15.000.—
Parcial 7 "Comunicaciones"	" 7.000.—
Parcial 12 - "Conservación máquinas, motores"	" 5.000.—
Parcial 13 - "Conservación vehículos"	" 20.000.—
Parcial 15 - "Energía eléctrica"	" 15.000.—
Parcial 37 - "Servicio desayuno y merienda"	" 20.000.—
Parcial 39 - "Útiles, libros e impresiones"	" 50.000.—
	\$ 222.000.—

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 50, queda ampliada en la suma de pesos 222.000.— m/n.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

ES copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11573.—E.

Salta, 21 de marzo de 1960.

Expediente N° 4337/1959.

Visto que por Decreto N° 10001/59 se conceden dos períodos de licencias por razones de estudio de siete días cada una, al Agente de Policía adscripto a la Dirección Provincial de Minería, don RAFAEL A. ARGÁNARAZ; y

CONSIDERANDO:

Que el citado empleado solamente gozó del segundo período de las licencias concedidas, o sea desde el 10 al 18 de diciembre de 1959, por lo que corresponde dejar establecido que la licencia concedida lo es únicamente por siete días;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Déjase establecido que la licencia por razones de estudio concedida al Agente de Policía adscripto a la Dirección Provincial de Minería, don RAFAEL A. ARGÁNARAZ, mediante decreto N° 10001/59, lo es por el término de siete días a contar del 10 al 18 de diciembre de 1959 y no como se consignara en el mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

DECRETO N° 11574.—A.

Salta, 21 de marzo de 1960.

Expediente N° 33.513/60.

Visto los renglones que resultaron desiertos en la Licitación Pública N° 11, realizada por

la Oficina de Compras del Ministerio del rubro para la provisión de comestibles, con destino a diversos servicios asistenciales;

Que por tal motivo se efectuará la adquisición de dichos artículos en forma directa, estando prevista la misma en las disposiciones del artículo 55º, Inciso 3º, Apartado e) de la Ley de Contabilidad vigente, que establece: "Cuando una Licitación haya resultado desierta o no se hubiesen presentado en la misma ofertas admisibles...";

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Compras y Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — AUTORIZASE a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a efectuar la compra directa de comestibles, de acuerdo al detalle especificado en los renglones que resultaron desiertos en la Licitación Pública N° 11, que obran a fs. 121, del presente expediente; en virtud de las disposiciones del artículo 55º, Inciso 3º, Apartado e) de la Ley de Contabilidad vigente, con destino a diversos Servicios Asistenciales.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal a) 1, Parciales: 23 y 32 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11575.—G.

Salta, 21 de marzo de 1960.

Expediente N° 5652/60.

VISTO la nota N° 308 elevada por Jefatura de Policía con fecha 15 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase al señor JOSE JUAREZ (C. 1920, M. I. N° 3.953.257, D. M. N° 63), en el cargo de Agente (1004) en reemplazo de don Martín Erazo, a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11576.—E.

Salta, 21 de marzo de 1960.

Visto las conversaciones mantenidas entre el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas; los señores propietarios de la Usina Eléctrica de General Güemes y miembros del Sindicato de Luz y Fuerza, sobre la posibilidad de llegar a un entendimiento y arreglo entre la patronal y el referido sindicato sobre la falta de pago de las retroactividades que por convenios suscritos les corresponde a los obreros y empleados de la referida Usina desde el mes de marzo del año ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de setiembre del año pasado se suspendió el aporte de Fondo Nacional de Energía, destinado a absorber los aumentos de salarios;

Que por tal causa la firma recurrente se encuentra en la imposibilidad de cumplir con los pagos de los aumentos dispuestos por el Convenio Nacional con la Federación de Luz y Fuerza;

Que ante la imposibilidad manifestada por la firma de hacer frente al pago de lo adeudado, el Sindicato de Luz y Fuerza de la ciudad de General Güemes, apoyado por el Sindicato de la Capital, programó un paro general por tiempo indeterminado a comenzar a las cero hora del día 14 de marzo en curso, con las consecuencias que son dables imagi-

nar por la falta de energía y luz eléctrica a que se vería afectado un vasto sector de la mencionada localidad; y siendo propósito del Poder Ejecutivo evitar estas situaciones que tanto perjudicarían a la población y a los empleados en sí, se ha llegado en tal inteligencia a un entendimiento con el personal del Sindicato de suspender el paro programado, en base a la promesa del Gobierno de arbitrar la suma necesaria para que pueda hacerse efectivo el pago de lo adeudado;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Otórgase un préstamo de \$ 333.486.91 m/n. (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a la firma Leonarduzzi y Cia., propietaria de la Usina Eléctrica de General Güemes, para que la misma haga efectivo el pago de la retroactividad adeudada al personal afectado exclusivamente a la usina, según liquidaciones presentadas y que corren agregadas a estas actuaciones.

Art. 2º — La firma Leonarduzzi y Cia. deberá, dentro de los quince (15) días de la fecha del presente decreto, rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos acordados por el artículo 1º.

Art. 3º — A los fines indicados precedentemente Contaduría General de la Provincia procederá a la apertura del crédito correspondiente, su incorporación dentro del Presupuesto General de Gastos en vigor para el Ejercicio 1959/1960, y tomará las medidas pertinentes a los fines de su contabilización.

Art. 4º — Por Contaduría General de la Provincia, con intervención de su Tesorería General, liquídese a favor de la firma Leonarduzzi y Cia., propietaria de la Usina Eléctrica de General Güemes, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, la suma de \$ 333.486.91 m/n. (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a los fines expresados en el presente decreto, con imputación a la partida correspondiente, conforme a disposiciones del artículo 3º.

Art. 5º — Dése cuenta a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

EDICTOS DE MINAS:

N° 5.191 — EDICTO DE MINAS:

Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Baritina con Cobre: Mina denominada "MARIA" ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma; presentada por el señor Francisco Valdéz Villagrán; en Expediente N° 2.850 — V — el día catorce de julio de 1958 — horas Once y Treinta. La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.

La zona solicitada se describe en la siguiente forma; La muestra que acompañó fué extraída del yacimiento en el lugar "El Chorro" Al Cerro Rosado 56º, a Encrucijada de Las Cuevas 82º y al Pabellón Coronado 115º. El lugar citado está a 2.000 mts. aproximadamente de la Encrucijada de Las Cuevas.

Inscripta gráficamente el punto de extracción de la muestra de la mina solicitada en el presente expediente resulta ubicada dentro del perímetro del cateo Expte. 2.184 — V — 53 tramitado por el mismo solicitante, además está situada fuera de los límites de la zona de seguridad. Dentro de un radio de 10 kilómetros no existen registradas otras minas de sustancias de 2º categoría, por lo que se trata de un descubrimiento de "Depósito Nuevo".

A lo que se proveyó. Salta, Octubre 16 de 1.959. Regístrese en el protocolo de minas (art. 118 del C de Minería) publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. Minería), llamando por sesenta días (art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Fijase la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.—) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la mina, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (Art. 6° Ley N° 10.273).

Notifíquese al interesado y al propietario del suelo a los efectos del art. 63° del Código de Minería, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 4 de 1.959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

25 — 3 — 60 —

N° 5.529 — Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de Manganeso, Mina denominada "Laguna Seca" ubicada en el departamento de Los Andes presentada por el señor Justo Zacarías Cruz y otros en expediente número 3.117 — C. El día diecinueve de mayo de 1.959, a horas once y quince minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma:

PUNTO DE REFERENCIA: Es el mojón N° 25 con latitud de 24° 29' 12" y viscecciones a los cerros visibles circundantes de los siguientes azimutes: C° Remate, 356° 43' 28"; Quemado, 168° 04' y 41"; C° Vicuña Muerta 191° 25' 11". De este punto Tómase 120 metros con azimut de 78° 44' y luego 70 metros con azimut de 38° 46', llegando al punto de manifestación de descubrimiento. El punto de manifestación de descubrimiento de la mina solicitada en el presente expediente resulta ubicado dentro de la superficie solicitada para cateo en el expte. N° 2.961 — C 58. Dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentran registradas otras minas, por lo que se trata de un descubrimiento de "nuevo criadero". A lo que se proveyó.

Salta, Noviembre 26 de 1.959.

Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.) llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese a los interesados al Sr. Fiscal de Gobierno en su Despacho y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley N° 10.273.

Antonio J. Gómez Augier, Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 2 de 1.960.

Waldemar Simensen, Secretario Interino.

25 — 30 — 3 — 60 —

N° 5.546 — Solicitud de permiso para explorar o catear sustancias de Primera y Segunda Categoría, en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Julio Díaz Villalba en expediente número 2.490 — D el día diecinueve de marzo de 1.957 a horas diez y treinta minutos. La autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma:

Se toma como punto de referencia el mojón kilómetro 1.568 600 de la vía del Ferrocarril de Salta a Socompa; de allí se miden 1.500 metros Norte 35° Oeste; para llegar al punto

de partida, de donde se miden 2.500 mts. Norte 55° Este, de allí 5.000 mts. Norte 35° Oeste, de allí 4.000 mts. Sud 55° Oeste. de allí 5.000 mts. Sud 35° y de allí 1.500 mts. Norte 55° Este, con lo que se cierra el perímetro de la superficie de un rectángulo de 2.000 hectáreas.

La zona peticionada resulta superpuesta en 1.100 hectáreas aprox. a los cateos exptes. Nros. 62.131 — T/55 y 2430 — R/57 y a la mina "Ercilia" (Expte. 1.912 — V), quedando la superficie libre restante de 900 hectáreas.

A lo que se proveyó: Salta, mayo 5 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 4 de 1.959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 15 — al — 28 — 3 — 60 —

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 5606. — MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL. — LICITACION PUBLICA N° 3/60.

Llámanse a Licitación Pública para la presentación de propuestas de ejecución de las obras de "CONSTRUCCION DE CERCAS Y VEREDAS", financiadas por la Municipalidad de la Capital hasta cubrir el Fondo Disponible de Medio Millón de Pesos (m\$N. 500.000.—), para EL DIA MIERCOLES 30 DE MARZO de 1960, a HORAS 11, en el Despacho de la Secretaría de Obras Públicas de la Comuna (Florida 62).

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en dicha Secretaría. — Salta, marzo de 1960. — ALFONSO SANSONE, Intendente Municipal — ERNESTO HEBERT DOYLE, Secretario de Obras Públicas. e) 25/3/60

N° 5593 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA — CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA — LICITACION PUBLICA — OBRA. PROSECUCCION EDIFICIO CALLE CASEROS N° 525.

Llámanse a Licitación Pública para el día 2 de mayo de 1960, a horas 11, para la prosecución del Edificio "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta", sito en la calle Caseros N° 525 de esta ciudad, con un presupuesto oficial de \$ 14.580.136.50 m\$N. (Catorce Millones Quinientos Ochenta Mil Ciento Treinta y Seis Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional).

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en el local de la Institución licitante — Mitre N° 383, Salta — en donde podrán adquirirse los pliegos previo pago de \$ 2.000. m\$N. (Dos Mil Pesos Moneda Nacional).

JUAN CARLOS ZIRPOLO ZERDA

Presidente - Administrador

Caja de Jubilaciones y Pensiones - Salta

ALBERTO R. LAFUENTE

Gerente Caja de Jubilaciones y Pensiones

e) 22/3 al 11/4/60.

N° 5.542 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Convócase a Licitación Pública para la adjudicación y contratación de la obra: "Escuela Primaria en Embarcación", por el sistema de Precios Unitarios, Ajuste Alzado, y cuyo presupuesto Oficial asciende a la cantidad de \$ 2.019.799,66 m\$N.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de marzo, del año en curso, a las 11 horas, en la sede de la Repartición, Lavalle 550/56, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 500.— m\$N. el ejemplar.

PEDRO ANDRES ARRANZ, Secretario General

Dirección de Arquitectura de la Provincia
Ing. HIPOLITO FERNANDEZ, Director.
Dirección de Arquitectura de la Provincia.
e) 15 — al — 28 — 3 — 60 —

LICITACION PRIVADA

N° 5589. — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES. — LICITACION PRIVADA N° 1369.

Llámanse a Licitación Privada N° 1369, para el montaje de un tanque remachado de 5.300 m3. para agua en Aguaray, cuya apertura se efectuará el día 5 de Abril del corriente año, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza, de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar los Pliegos de Condiciones correspondientes, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Deán Funes Salta, previo pago de la suma de \$ 239.— m\$N.

Administrador del Yacimiento Norte

e) 21 al 25/3/60

EDICTO CITATORIO:

N° 5576 — REF: Expte. N° 13533/48 — s. r. p. 152/2 — PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Horcencia Barrios, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1 Has. del inmueble de catastro N° 122, ubicado en el Distrito de Talapampa, Departamento La Viña. En época de estiaje tendrá derecho a un turno de 18 horas en un ciclo de 30 días con todo el caudal de la acequia Del Bajo.

Salta, Administración Gral. de Aguas.

e) 18 al 31/3/60.

N° 5575 — REF: Expte. N° 13414/48 — s. r. p. 152/2 — PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Juana Gonza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,787 l/segundo, a derivar del Río Brealito (márgen derecha), mediante la acequia El Chorro, carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,5000 Has., del inmueble "Alamito", catastro N° 567, ubicado en Brealito, Departamento de Molinos. — En estiaje, tendrá un turno de 1 hora 15 minutos en ciclos de 10 días con todo el caudal de la acequia mencionada.

Salta, Administración Gral. de Aguas

e) 18 al 31/3/60.

N° 5553 — REF: Expte. N° 13118/48 — s. r. p. 152/2 — PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Liborio Gonza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 l/segundo, a derivar del Río Brealito (márgen derecha), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4 Has. del inmueble "La Merced, Mesada y Alfarc Chico", catastro N° 563, ubicado en Brealito, Partido de Seclantás, Departamento de Molinos. En estiaje, turno de 4 horas 30 minutos en un ciclo de 10 días con todo el caudal de la Toma "El Chorro", por las acequias Antigal ó el Chorro.

Salta, Administración Gral. de Aguas.

e) 16 al 29/3/60.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5607. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación doctor Ernesto Saman, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL FARBER, por treinta días con el apercibimiento de ley. — Salta, marzo 23 de 1960. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria. e) 25/3 al 9/5/60

Nº 5588. — EDICTOS. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte cita por treinta días a herederos y acreedores de Amalia Laguna Vda. de Peralta, bajo apercibimiento de ley, con habilitación de la feria de Enero. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario. e) 21/3 al 3/5/60

Nº 5587. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CHAILE. Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". Salta, 8 de febrero de 1960. Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria del Juzg. 1º Nom. Civ. y Com. e) 21/3 al 3/5/60

Nº 5582. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Salta, Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LEON. Salta, 10 de marzo de 1960. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 21/3 al 3/5/60

Nº 5532 — ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MAXIMO ABRAHAM FERNANDEZ, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, 19 de noviembre de 1959. Dra. Eloisa G. Aguilar Secretaria e) 11-3 al 25-4-60.

Nº 5.520 — El Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Adolfo Jesús Golpe Bujía, para que hagan valer sus derechos. Salta, Marzo 7 de 1.960. Dra. Eloisa G. Aguilar, Secretaria. del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com. e) 9 — 3 — al 21 — 4 — 60

Nº 5.519 — SUCESORIO: Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Mariano Pereyra, Teodolinda ó Josefina Teodolinda Ola de Pereyra, y de don Mariano Pereyra ó Angel Mariano Adriano Pereyra. Metán Febrero 25 de 1.960. JUAN ANGEL QUINONES, Secretario (Inter.) e) 9 — 3 — al 21 — 4 — 60

Nº 5.518 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Fausto Raúl Cantón ó Fausto Evaristo Raúl Cantón ó Fausto Cantón. Metán Febrero 25 de 1.960. JUAN ANGEL QUINONES, Secretario (Inter.) e) 9 — 3 — al 21 — 4 — 60

Nº 5502 — SUCESORIO. — El Juez de 5ª Nom. Civil Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO RUPERTO CASTILLO VILLALBA, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Febrero 22 de 1960. WALDEMAR SIMENSEN Secretario e) 4-3 al 18-4-60

Nº 5498 — El Dr. Rafael Angel Figueroa. Juez del Juzgado de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Fernando Montenegro, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 23 de Febrero de 1960. Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario e) 4-3 al 18/4/60.

Nº 5485. — SUCESORIO. — El señor Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Wenceslao Moreno. — Salta, febrero 22 de 1960. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 3/3 al 13/4/60

Nº 5484. — SUCESORIO. — El señor Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Cruz Chocobar. — Salta, febrero 16 de 1960. — WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario. e) 3/3 al 13/4/60

Nº 5474 — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 4ª Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Paríak. Expte. Nº 24.136/59. Salta, 25 de Febrero de 1960. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 2/3 al 12/4/960.

Nº 5456 — SUCESORIO. — Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores en la sucesión de ERMELINDA LUNA DE MERILES, para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. — Salta, Febrero 15 de 1960. Waldemar A. Simesen Secretario e) 26/2 al 11/4/60

Nº 5455 — SUCESORIO. — Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de JESUS (ó Jesus Waldino) Meriles y PETRONA MERILES DE MATORRAS, para que se presente hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. Salta, Febrero 15 de 1960. Waldemar A. Simesen Secretario 26/2/11/IV/60

Nº 5450 — SUCESORIO. El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Ernesto Saman cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MARIA ESPEJA. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Eloisa G. Aguilar, Secretaria. Salta, 25 de febrero de 1960. Dra. ELOISA G. AGUILAR - Secretaria Del Juzg. 1º Nom. Civ. y Com. e) 26/2 al 11/4/60

Nº 5449 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán. Cita y emplaza a herederos y acreedores de Clara Antía Moreno de Cardozo. Metán Febrero 24 de 1960. ALBERTO POMA Escribano Público Nacional e) 26/2 al 11/4/60

Nº 5.443 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Justo Pastor Fernández. Salta, Febrero 24 de 1.960. Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario e) 25 — 2 — al 8 — 4 — 60

Nº 5432 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte — Orán

cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Elías Chamale y doña Carmen Nallar ó Carmen Nayar ó Carmen Allia de Chamale. San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 17, de 1960. Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario. e) 23/2 al 6/4/60.

Nº 5427 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia en lo C. y Com. 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LOPEZ. Salta, Febrero de 1.960. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario e) 22-2-60 al 5-4-60

EDUARDO V. GALLI Ingeniero Civil A. Cargo Departamento Abastecimiento Nº 5418 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEBAN REJINA RIVERO DE MERCADO. Salta, febrero 17 de 1960. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 19-2 al 4/4/60

Nº 5399 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Alemán. — Salta, 10 de febrero de 1960. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 18/2 al 1º/4/60.

Nº 5398 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Eusebio Castillo y de doña Juana González de Castillo. — Salta, Febrero 15 de 1960. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 18/2 al 1º/4/60.

Nº 5380 — SUCESORIO: Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de doña Herminia Chocobar, por el término de 30 días. Secretaría, 2/12/59. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 17/2 al 31/3/60.

Nº 5372. — SUCESORIO: RICARDO VIDAL FRIAS, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don RAFAEL FIGUEROA. Salta, 29 de diciembre de 1959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 15-2 al 29-3-60

Nº 5366 — El Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: Nemecio ó Demecio González, y Beatriz Toledo de González. — WALDEMAR SIMENSEN, Secretario. e) 12/2 al 28/3/60.

Nº 5365 — SUCESORIO. — Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza a acreedores o herederos que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de José Viñals Puig, por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, Febrero 10 de 1960. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 12/2 al 28/3/60.

Nº 5353. — SUCESORIO. — El doctor Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONICIO DE LA FUENTE, bajo apercibimiento de ley. Salta, Febrero 9 de 1960. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 11-2 al 25-3-60

TESTAMENTARIO:

Nº 5428 — **EDICTOS CITATORIOS.** — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de doña ALEJANDRINA PAGANI DE TORENA y legatarios: Padres Franciscanos; Hermanas Religiosas de María Auxiliadora y Franciscanas del Hospital; Hortencia de Novo Hartman; Elena Grande de Veles; Marta Sierra; Beba Paz de Sierra; Carmen O. de Zurro; Carmen Arias de Dondiz; Leonor Bassani de Benavente; Lucrecia F. de Bassani Marta Elisa Benavente; Sergio, Carlos Marcelo y Jorge Benavente y Alejandro Bassani.

Secretaría, 17 de febrero de 1960.
Dr. MANUEL ALBERTO CARRIER
Juez
e) 22|2 al 5|4|60

Nº 5361 — **TESTAMENTARIO:** El señor Juez en lo Civil y Comercial 4º Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Monseñor Juan Lo Giudice.

Salta, 10 de Febrero de 1960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 12|2 al 28|3|60.

REMATES JUDICIALES

Nº 5601. — **JUDICIAL. — POR ARTURO SALVATIERRA.**

El día 8 de abril de 1960, a las 17 horas, en el escritorio Buenos Aires 12, ciudad, remataré con la base de \$ 18.095 m/n. y en conjunto: 1 equipo amplificador eléctrico marca "Philips", modelo AB, compuesto de un amplificador corriente alternada, 1 tocadisco, 1 pié de micrófono 9573 Nº 345-068, 1 micrófono y 4 transformadores 100-66, en regular estado, que se encuentran en poder del señor José Membrives Expósito, calle Alvarado 210 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, don de puede revisárselos. Señala en el acto el 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez 1º Int. 5º Nom. C. y C. en autos: "José Margalef vs. Camilo Riquelme Ejecutivo Prendario". Comisión a cargo del comprador. Edictos por 3 días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente".

e) 23 al 25|3|60

Nº 5591 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — **JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE.**

El día 25 de Marzo de 1960, a las 18.30 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, Ciudad, Remataré, SIN BASE, Un juego de escritorio de madera con un sillón giratorio y una biblioteca con puerta de vidrio, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Antonio Sánchez, domiciliado en Alvarado Nº 1003, Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Roberto Michel Ortiz vs. Antonio Sánchez, Expte. Nº 21467|59". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 4 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 22 al 25|3|60.

Nº 5584. — **POR: JOSE ALBERTO CORNEJO. — JUDICIAL — CAMION FORD — SIN BASE.**

El día 25 de Marzo de 1960 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Salta, Remataré, SIN BASE, Un camión marca "FORD V. 8", modelo 1936, Patente Municipal 2550, el que se encuentra en poder del depositario judicial señor Alfredo Jorge, domiciliado en Laprida Nº 102, Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador en-

tregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — SEGON MARTINEZ Y CIA. vs. ALFREDO JORGE, Expte. Nº 39.379|59". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 21 al 25|3|60

Nº 5561. — **POR MARTIN LEGUIZAMON. JUDICIAL. — CASA Y TERRENO EN ESTA CIUDAD. ESPAÑA 1859. — BASE \$ 32.000. —**

El 6 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO MERCEDES CONDORI vs. SYLASER S: R. Ltda. venderé con la base de TREINTA Y DOS MIL PESOS un terreno con casa, ubicado en esta ciudad, calle España 1857|59 con dimensiones y límites fijados en sus títulos folio 454 asiento 10 libro 73 R. I. Capital. Catastro 1207. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Intransigente y B. O. 15 publicaciones

e) 17-3 al 6-4-60

JUDICIAL

Nº 5513 — **POR ARTURO SALVATIERRA**

El día 25 de abril de 1960 a hs. 17, en el escritorio Buenos Aires 12, ciudad, remataré con la base de \$ 14.857,14 m/n, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la seis séptimas partes indivisas del inmueble denominado "Pozo de la Piedra" o "Campo de la Piedra", ubicado en el partido Ramaditas, departamento de Orán, en la proporción de una séptima parte por indivisa a cada uno de los demandados, inmueble que tiene una extensión de un octavo de legua de frente por tres leguas de fondo, y comprendido dentro de los siguientes límites, generales; Norte con Río San Francisco ó de Jujuy, Sud y Este con propiedad de Santos López y Oeste, con terrenos de Manuela Cuevas de Zambrano. Con los derechos de agua que le corresponden del Río San Francisco. Título folio 157, asiento 1 libro 27 R. I. Orán Nomenclatura catastral: Partida 1672 Señala en el acto 30% a cuenta del precio de venta Orden Sr Juez 1º Inst. E. vs. Esteban Mariano Gregorio, Gorgino, Francisca Javiera, Romualdo y Ernesto López Ejecución de honorarios exp. 20.948. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente".

e) 8-3 al 20-4-60

Nº 5430 — Por: MANUEL C. MICHEL — **JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA.** — El día 6 de Abril de 1960 a las 18 horas en 20 de Febrero 136, Ciudad, remataré tres lotes de terreno ubicados en Rosario de Lerma, con la base de las dos terceras partes de su valor fiscal y que en particular se determinan: Lote Nº 1. Ubicado en Rosario de Lerma con frente a la calle General Roca con una superficie de 325.20 metros cuadrados, limitando al Nor-Este con el lote Nº 2; al Sud-Oeste con el lote letra "A"; al Sud-Este con el lote letra "C" y al Nor-Oeste con la calle Gral. Roca. Nomenclatura Catastral Nº 87 BASE \$ 12.666.66. — Lote Nº 6. Ubicado en Rosario de Lerma con superficie de 384.46 metros cuadrados, limitando al Nor-Este con lote Nº 7; y terreno de Elías Gastal; al Sud-Oeste con lote Nº 5; al Nor-Oeste con María Diez Sánchez y al Sud-Este con calle L. Alem. Nomenclatura Catastral Nº 1.381. — BASE \$ 1.466.66.

Lote "B". Ubicado en Rosario de Lerma formando esquina en las calles Gral. Roca y Pellegrini con una superficie de 373.26 metros cuadrados limitando al sud-Este con lote letra "C" y al Norte-Este con lote letra "A" Nomenclatura Catastral Nº 1.380, BASE \$ 1.533.33.

El comprador abonará el 20 o/o de señal a cuenta del precio de venta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación

en lo C. y C. en juicio Embargo Preventivo Teodoro Peralta vs. Mario e Hipólito López. Comisión de arancel a cargo del Comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

MANUEL C. MICHEL

e) 23|2 al 6|4|60.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 5609. — **NOTIFICACION DE SENTENCIA.**

El Juez de Paz Letrado Nº 1, notifica por tres días a Agustín Pascual Urquiza, la siguiente sentencia: "Salta, 15 de marzo de 1960. — AUTOS Y VISTOS: Esta ejecución (expediente Nº 3664|59) promovida por Bloj Jaime vs. Agustín Pascual Urquiza ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Francisco M. Uriburu Michel, apoderado y letrado de la parte actora en la cantidad de Doscientos un pesos moneda nacional (\$ 201 m/n). — Arts. 2º, 6º y 17 del dec. ley 107-G-56. — Cópiese, registrese, repóngase y notifíquese por edictos. — CARLOS ALBERTO PAPI".

Salta, marzo 23 de 1960.

MIGUEL ANGEL COSTA

Secretario

e) 25 al 29|3|60

Nº 5599. — **NOTIFICASE** a los señores RAMON ROBERTO SERRANO y RAFAEL ARAMAYO, que en el juicio que los sigue "Establecimiento Industriales Escudero S. C.", por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 3, en 15 de Febrero de 1960, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del doctor ROBERTO ESCUDERO en la cantidad de \$ 239.50 moneda nacional. — Salta, marzo 15 de 1960. — GUSTAVO A. GUDIÑA, Secretario.

e) 23 al 25|3|60

Nº 5597

NOTIFICACION DE SENTENCIA

El Juez de Paz Letrado Nº 1, notifica a JOSE NIOI, la siguiente sentencia de remate: "Salta, 11 de marzo de 1960. — AUTOS Y VISTOS: Esta ejecución (expediente Nº 3316|60) promovida por ORIAS, Sofia Elena vs. José NIOI ... CONSIDERANDO: ... FALLO 1) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Francisco M. Uriburu Michel, Letrado patrocinante de la parte actora en la cantidad de Doscientos cincuenta y un pesos moneda nacional (\$ 251 m/n.) y los derechos procuratorios de don Juan Carlos Zuviría apoderado de la misma parte en la de Cien Pesos moneda nacional (\$ 100. m/n.). Arts. 2º 6º, y 17 del dec. Ley 107-G-56. Cópiese, registrese, repóngase y notifíquese por edictos. — CARLOS ALBERTO PAPI". Juez.

Salta, marzo 16 de 1960.

MIGUEL ANGEL CASALÉ

Secretario

23 al 25|3|60

Nº 5596

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Por el presente se notifica al Sr. CARLOS R. HILL que en el juicio ejecutivo que se le sigue el Sr. RAMON CARDOZO por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. 4º Nominación mediante expediente Nº 24240|59 se ha dictado sentencia con fecha 9|2|60 ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas a cuyo fin se regula los honorarios del Dr. CARLOS R. PAGES en \$ 6.170.- m/n como apoderado y letrado de la actora.

Salta, Marzo 8 de 1960.

DR. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 23 al 25|3|60

EDICTO

Nº 5595 — Por el presente se notifica al Sr. RAMON MORALES que en los autos sobre preparación de vía ejecutiva que le sigue don Isas Chain por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 1 mediante expediente Nº 3049/59 se ha dictado sentencia con fecha 26/10/59 ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio a cuyo efecto se regula los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés en la suma de \$ 270,60 m/n.

Salta, Febrero 15 de 1960.

MIGUEL ANGEL CASALE

Secretario

e) 23 al 25/3/60

CITACIONES A JUICIO

Nº 5.536 — CITACION: El Dr. Rafael Ángel Figueroa, Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza, por veinte días a don Apolinario Chilligay a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio; igualmente se lo intima a constituir domicilio legal, con apercibimiento de tenerle como tal la Secretaría (Art. 10 C. de Proc.), Juicio: "Thames, Conrado Ricardo vs. Chilligay, Apolinario Ord. Transferencia", expte. 24.068/59. Salta, 11 de marzo de 1.960. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 14 — 3 — al 8 — 4 — 60 —

Nº 5500 — El Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C. de Salta cita a José Benavente para que dentro del término de veinte días comparezca a tomar intervención en Expte. Nº 3462/58 "Benavente, Antonia Mohedas de c/José Benavente s/divorcio" bajo apercibimiento en caso de no comparecer de tenerse por defensor al Defensor de Pobres y ausentes.

Salta 12 de febrero de 1960.

ALDEMAR A. SIMESSEN

Escribano Secretario

e) 4 al 31/3/60

Nº 5473 — EDICTO CITATORIO.— El Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Instancia, 3ª Nominación, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derechos sobre la fracción 3b del inmueble denominado "El Saladillo", ubicado en el Dpto. de Gral. Güemes, con los siguientes límites: al norte, Río de las Pavas, que la separa de la Provincia de Jujuy; al sud, Arroyo del Sauce, que lo separa de la finca Buena Ventura; al Este, fracción Nº 2, de la finca El Saladillo y al Oeste, finca Los Nogues de Suc. de Raimundo Echenique, para que comparezcan dentro del plazo de los veinte días de publicación, que se ordena de estos edictos a estar a derecho en el juicio. "Robles, Aurora Zorrilla de — Posesión treinta años", Expte. Nº 4407, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio (Art. 90 C. de Proc.).— Salta, 5 de febrero de 1960. Waldefar A. Símesen, Escribano Secretario.

e) 2 al 29/3/60.

SECCION COMERCIAL

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL:

Nº 5608 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTE Y SEIS — PROTOCOLIZACION ACTA MODIFICATORIA CONTRATO MAR-HEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí Ricardo Isasmendi, escribano adscripto al Registro número veinte y tres y testigos que al final se expresan y firman, comparece el señor Alberto Santiago Gir, argentino, casado, vecino, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe y dice: Que solicita del suscripto escribano la

protocolización del acta en que consta la separación definitiva de los socios Alejandro Bruccoleri y José Zaia de la Sociedad "Mar-HEL Sociedad de Responsabilidad Limitada", corriente a fojas cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres y cincuenta y cuatro, del libro de "Actas" número uno de la citada sociedad que tengo a la vista, doy fe, y dice que copiada íntegramente es como sigue: "En la ciudad de Salta, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el local de la Sociedad Mar-HEL S. R. L., ubicada en la calle Alvarado Nº 2047 los socios señores Argentino Marrazzo, por sus propios derechos, Alberto Santiago Gir, por sus propios derechos, Julio Esquiú, por sus propios derechos, José Zaia, por sus propios derechos, y Gualterio Tagliabue, por sus propios derechos y en representación de los socios señores Domingo Villahermosa, Antonia Elvira Neumeister de Ciccone, a mérito del poder especial otorgado por escritura número doscientos ochenta y uno en la ciudad de La Plata el catorce de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Escribano Manuel García Toledo, que se encuentra inscripto bajo el número trescientos cuarenta y siete, folio setecientos doce del libro cincuenta y tres del Registro de Mandatos de la Provincia, a la Asamblea Extraordinaria (debidamente citada para el día de la fecha y en presencia del Escribano Público Nacional señor Ricardo Isasmendi, siendo la hora fijada, se declara abierto el acta, con el quórum legal requerido. A moción del socio Alberto Santiago Gir se deja constancia de que el socio Felipe Roberto Vallebella fue citado a la Asamblea y notificado de la orden del día por telegrama colacionado número doce mil ciento cuarenta y cuatro del veintitrés de febrero del corriente año; el socio Domingo Villahermosa, por telegrama colacionado número doce mil ciento cuarenta y dos de la misma fecha; la socia Antonia Elvira Neumeister de Ciccone, por telegrama colacionado número doce mil ciento cuarenta y cinco de la misma fecha; el socio Salvador Cots por telegrama colacionado número doce mil ciento cuarenta y tres de la misma fecha y los demás socios lo fueron personalmente el mismo día citado veintitrés de febrero próximo pasado. A continuación se pasa a tratar la siguiente orden del día: Considerar y decidir las transferencias de las cuotas de capital, utilidades, y demás derechos y acciones que los ex-socios Alejandro Bruccoleri y José Zaia tenían en la sociedad, transferencias esas que éstos decidieran acordar por el convenio del veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho publicado en el Boletín Oficial número cinco mil seiscientos diez y nueve del veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho y el convenio del ocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve protocolizado por escritura número sesenta y ocho de fecha once de febrero de mil novecientos sesenta del Registro del citado Escribano Isasmendi, respectivamente. A propuesta del socio Argentino Marrazzo con el voto unánime de los socios asistentes y representados por el socio Gualterio Tagliabue se resuelve.

PRIMERO: Ratificar las aceptaciones ya formuladas con anterioridad, sobre la adquisición para los socios a partir de las fechas de los contratos referidos, de la totalidad de las cuotas de capital, utilidades y demás derechos y acciones que los señores Bruccoleri y Zaia tenían en la Sociedad Mar-HEL S. R. L.

SEGUNDO: Ratificar y mantener la distribución que se hiciera entre los socios de las cuotas de capital cedidas, teniendo en cuenta además la nueva conformidad para ello, que el socio Salvador Cots otorga con los términos de su telegrama colacionado número dos mil trescientos veintisiete barra veintiseis del cuatro del corriente mes de Marzo.

TERCERO: Tener, por lo tanto, a los señores Alejandro Bruccoleri y José Zaia por separados, definitivamente de la Sociedad Mar

HEL S. R. L. y por transferidas el total de sus cuotas de capital, derechos y acciones a favor de los demás socios, a partir del veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho y ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, respectivamente.

CUARTO: Declarar modificado en tal sentido el contrato social del veinticinco de Enero del año mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia el siete de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco al folio trescientos cincuenta y seis y trescientos cincuenta y siete asiento tres mil trescientos treinta y tres del libro veintiseis de Contratos Sociales con retroactividad al día diez y seis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve fecha de realización de la Asamblea de que dá cuenta el acta transcripta a fojas cuarenta y cinco a cincuenta del libro de actas de la sociedad, dejando establecido que las cuotas de capital social de pesos un millón ochocientos mil, de pesos mil cada una quedó distribuido entre los demás socios que continuaron en la sociedad de la siguiente manera: Argentino Marrazzo pesos quinientos cincuenta y nueve mil, o sean quinientos cincuenta y nueve cuotas suscritas é integradas de pesos mil cada una; Domingo Villahermosa pesos trescientos nueve mil, o sean trescientos nueve cuotas suscritas é integradas de pesos mil cada una; Gualterio Tagliabue pesos doscientos cuarenta mil o sean doscientos cuarenta cuotas suscritas é integradas de pesos mil cada una; Felipe Roberto Vallebella pesos doscientos cuatro mil o sean doscientos cuatro cuotas suscritas é integradas de pesos mil cada una; Salvador Cots pesos doscientos cuatro mil o sean doscientos cuatro cuotas suscritas é integradas de pesos mil cada una; Antonia Elvira Neumeister de Ciccone pesos ciento catorce mil o sean ciento catorce cuotas de pesos mil cada una suscritas é integradas; Alberto Santiago Gir pesos noventa mil o sean noventa cuotas suscritas é integradas de pesos mil cada una; y Julio Esquiú pesos ochenta mil o sean ochenta cuotas suscritas é integradas de pesos mil cada una. A continuación y a propuesta del socio Gualterio Tagliabue, ratifican la aprobación del balance del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho transcripto en el acta del dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve obrante a fojas cuarenta y cinco a cincuenta en el cual se tuvo en cuenta la distribución del capital social en la forma precedentemente expuesta. El ex-socio José Zaia presta conforme y expresa conformidad a lo resuelto por los socios en esta Asamblea en cuanto tiene incumbencia a lo resuelto por los socios en esta Asamblea con la transferencia de sus cuotas de capital, utilidades, derechos y acciones ya referidas. Siendo las horas diecinueve y treinta y no habiendo más que tratar se levanta la sesión, dándose íntegra lectura a la presente acta y ratificada que fue firman todos los comparecientes por sus propios derechos y el socio Gualterio Tagliabue por sí y por los socios cuya representación ejerce, haciéndolo en presencia del mismo citado Escribano señor Ricardo Isasmendi. Tachado. Un millón ochocientos mil no vale. Hay ocho firmas ilegibles y un sello". Es copia fiel, doy fe. Previa lectura que le di, firma de conformidad el compareciente por ante mí, y en presencia de los testigos del acta certifican, don Domingo Nelson Campos y don Clemente Alberto Luna, vecinos, hábiles, doy fe. Queda redactada la presente escritura en tres sellos notatorias números: cero quince mil setecientos once, cero quince mil setecientos doce y cero quince mil setecientos trece, sigue a la que con el número anterior termina al folio doscientos noventa y seis. Testado: la: no vale. Sobre borrado: S. R. — e — f — r — y — s — c — n — sean — su — ra — nta — tres: vale. A. S. GIR. Tgo: D. N. Campos. — Tgo: C. A. Luna. Ante mí: RICARDO ISASMENDI. Hay un sello. Concuera con la escritura matriz de su referencia, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio

en cuatro sellos fiscales números cero veinte y seis mil seiscientos diez y siete, cero veinte y seis mil seiscientos diez y ocho, cero veinte y seis mil seiscientos diez y nueve y cero veinte y seis mil seiscientos veinte, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: Ter— J— e— o— l— r— qu: vale. Entre líneas: de: vale. Testado: s— N: no vale.

RICARDO ISASMENDI, Escribano.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 25/3/60.

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 5611 — CESION Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS. — Entre el señor Néstor Hugo Sanjuan, componente de la sociedad "SALTA-DENTAL, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio comercial en calle Buenos Aires número doscientos setenta y dos de esta Ciudad, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta a folio "doscientos sesenta y cinco, asiento número cuatro mil ciento sesenta del libro veintiocho de "Contratos Sociales", con fecha veintiseis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por una parte, y el señor José Antonio González Villafañe, argentino, casado con doña María Alicia Díez Arias, de cincuenta años de edad, con domicilio en calle Deán Funes número cuatrocientos cincuenta y uno, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El señor Néstor Hugo Sanjuan, vende, cede y transfiere al señor José Antonio González Villafañe Ciento Veinte Cuotas de la referida sociedad "Salta Dental, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de las cuales es titular y que tiene totalment suscritas e integradas, como así también todos los derechos y acciones emergentes de las mismas.

SEGUNDO: Esta cesión y venta, libre de todo gravamen y sin restricción ni reserva alguna, se realiza por el precio de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 140.000.- m.n.), que el cedente recibe en este acto del cesionario en dinero efectivo, cantidad por la cual otorga por el presente recibo y carta de pago en forma, subrogándolo en todos los derechos y acciones cedidos, colocando en consecuencia al cesionario en su mismo grado y lugar, con participación en la sociedad desde el día diez de enero de mil novecientos sesenta, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato.

TERCERO: El cedente, señor Néstor Hugo Sanjuan deja expresa constancia que se retira de la sociedad dando por aprobados todos los actos administrativos y negocios realizados hasta el día de la fecha no teniendo que formular reclamación alguna contra la sociedad, ni contra ninguno de sus consocios particularmente, renunciando a todo derecho que le pudiera corresponder, y cesando en consecuencia en su calidad de socio, dejando también formalizado el compromiso de no establecer negocio por su cuenta o formar parte de sociedades que se dediquen al ramo de la firma cuya cesión de cuotas efectúa, ello por el término de dos años a contar de la fecha del presente.

CUARTO: El cesionario, don José Antonio González Villafañe, acepta esta cesión realizada a su favor en las condiciones expresadas, y declara conocer el contrato, cláusulas y condiciones que rigen a la sociedad dando amplia aprobación y consentimiento de las mismas.

QUINTO: El socio, señor Alfredo Pablo Villagrán, presente en este acto, manifiesta su conformidad con las cesiones de cuotas efectuadas y reconoce expresamente al respectivo cesionario en el ejercicio de los derechos que corresponden a las cuotas de capital que ha adquirido.

En prueba de conformidad y aceptación, pre via lectura y ratificación de todo su contenido, para su fiel cumplimiento, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo

efecto, de los cuales uno para su anotación en el Registro Público de Comercio, otro para su publicación en el Boletín Oficial, en Salta a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta.

NESTOR HUGO SANJUAN — JOSE ANTONIO GONZALEZ VILLAFANE ALFREDO PABLO VILLAGRAN

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 25/3/60.

Nº 5610 — ISAAC SIMKIN Y COMPAÑIA SOC. DE RESP. LIMITADA. CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la ciudad de Salta, República Argentina, entre los que suscriben Señores Isaac Simkin, comerciante mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Entre Ríos 776 de esta ciudad, el Sr. Barquet Dip, comerciante, mayor de edad, casado con domicilio en la calle Bolívar 229, como unicos integrantes de la razón social "Isaac Simkin y Cía. S. R. L.", por una parte, y la Sra. Elisa Lifschitz de Simkin, mayor de edad, casada, domiciliada en la calle Entre Ríos 776 de esta ciudad, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas de capital de acuerdo a lo siguiente.

Primero: El Socio de la razón social "Isaac Simkin y Cía. S. R. L." Señor Barquet Dip, en el carácter de integrante de la citada firma constituida por instrumento privado de fecha veinte de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, y debidamente inscripta en el registro Público de Comercio de la Provincia al folio noventa y uno, asiento tres mil ochenta y siete del libro número veintiséis de Contratos Sociales, con fecha diez y nueve de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro; posteriormente modificado por Contrato de cesión de cuotas, también privado, realizado con fecha treinta de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco é inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia, en esta ciudad, a los 23 días del mes de Noviembre del mismo año, en el folio cuatrocientos, asiento Nº tres mil trescientos setenta y seis del libro veintiséis de Contratos Sociales y Posteriormente prorrogado por contrato privado de fecha siete de marzo del año mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en el Registro Público de comercio con fecha veinte de marzo del año mil novecientos cincuenta y siete al folio ciento cuarenta y cuatro, asiento tres mil seiscientos siete del libro veintisiete de Contratos Sociales y como titular de Setecientos cincuenta acciones de cien pesos cada una moneda nacional, lo que reúnen un total de Setenta y cinco mil pesos integrada a favor de la Sra. Elisa Lifschitz del capital de la citada sociedad, cede y transfiere la totalidad de las mismas, debidamente integrada a favor de la Sra. Elisa Lifschitz de Simkin. Así mismo el Sr. Barquet Dip, transfiere todos sus derechos y acciones que le corresponden en la referida sociedad, como así mismo el importe del saldo Deudor, según balance aprobado con fecha 31. de enero de 1960, debidamente certificado por el Contador Público Matriculado Sr. Elías Chattah y cerrado al día 31 de enero del corriente año y que asciende a la suma de diez y siete mil novecientos cincuenta y ocho pesos con diez y nueve centavos moneda nacional de curso legal, como así mismo todos los demás derechos por conceptos de reservas y otros sin limitación ni restricción alguna de ninguna naturaleza.

Segundo: La cesión de la totalidad de las acciones o cuotas de capital y la totalidad de los créditos y derechos, conforme a lo referido en el artículo anterior, se realiza por la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que el cedente declara haber recibido en pago de la misma suma, tres documentados por veinticinco mil pesos cada uno con vencimiento el día 20 de Mayo, 20 de Junio y 20 de Julio del corriente año mil novecientos sesenta, todos ellos sin interés, por lo cual otorga a la misma mediante el presente instrumento, suficiente carta y re-

cibo de pago, subrogándose en la totalidad de los respectivos derechos y acciones cedidas.

Tercero: El socio Sr. Barquet Dip, declara que se retira de la sociedad Isaac Simkin y Cía. S. R. L., con efecto retroactivo al día 31 de enero del año en curso, día de cierre del balance que se toma como base para la operación de transferencia, y que el importe adeudado en el mismo, como así también las sumas retiradas hasta la fecha y que han sido cargadas en la cuenta particular desde el día primero de febrero hasta hoy, quedan considerados como pago por el trabajo realizado en forma personal por su actuación hasta el día de la fecha, condición esta que los socios integrantes de la firma aceptan, sean imputados a la cuenta gastos de administración.

El Sr. Barquet Dip, manifiesta que no le resta en la misma ni contra ella, ni contra los socios, créditos ni derechos alguno, de ninguna naturaleza, y que si alguno pudiera corresponderle, hace expresa y absoluta renuncia de ellos. — Expresa además su completa conformidad con las operaciones y gestión administrativa desarrollada por la sociedad.

Cuarto: Como consecuencia de la cesión formulada por el presente contrato, la sociedad "Isaac Simkin y Cía. S. R. L." queda integrada a partir de la fecha y con efecto retroactivo al día primero de febrero del corriente año, únicamente por los Señores Isaac Simkin y la Sra. Elisa Lifschitz de Simkin, y su capital social de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal distribuido antes los nombrados por partes iguales, es decir setenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno.

Quinto: Se ratifican por el presente todas las cláusulas de los instrumentos anteriores y citado en el presente.

De completa conformidad firmamos cinco ejemplares de un mismo modelo, uno para cada uno de los interesados, otro para el Registro Público de Comercio y el último para la publicación del Boletín Oficial, en Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte día del mes de Marzo del año mil novecientos sesenta.

Elisa Lifschitz de Simkin — Barquet Dip
Isaac Simkin
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 25/3/60

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 5604. — TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.

A los efectos prescriptos en la Ley Nacional Nº 11867, el Escribano que suscribe hace saber: Que por ante el Registro Público Nº 5 a su cargo, calle Santiago del Estero 555 de esta ciudad, se tramita la venta del negocio de Peluquería y Peinados para señoras, denominado "AMBAY", sito en la calle Florida 355 de esta Ciudad, que efectuaran sus propietarias señoras Olga M. de Núñez Vela y Leonor A. de Alena a favor de la señora Berta Ferrer de Barnetche y ésta, a su vez, venderá en el mismo acto dicho negocio a la señora Nelly Jurado de Fleitas. Las oposiciones deberán deducirse en esta Escribanía.

FRANCISCO CABRERA - Escribano.
e) 24 al 30/3/60

Nº 5600 — A los fines legales correspondientes se hace saber que se tramita en mi Escribanía la venta del negocio de Panadería denominado "El Progreso" que otorga don Luis Mauri a favor de los Señores Marx José Nadal; Ezio Deri y Umberto Perrota. — Oposiciones ante el suscripto.

ALBERTO QUEVEDO CORNEJO

BELGRANO 550
S A L T A
e) 23 al 29/3/60

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 5605 — CIRCULO AGUARAY

Aguaray, 9 de marzo de 1960.

Convocatoria a Asamblea

Llámanse a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 10 de Abril de 1960 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura de la Memoria Anual, Balance Anual, Ganancia y Pérdidas é Inventario.
- 2º) Designación de una Junta Escrutadora.
- 3º) Elección de un Presidente, un Secretario, un Pro Secretario, un Tesorero, un Vocal Titular, primero, segundo y tercero, un Vocal Suplente Primero, Organó de Fiscalización, un Titular y tres Suplentes.

La Asamblea se llevará a cabo a las 9.30 horas del día citado con una tolerancia de media hora.

Emilio Tapia Gómez — Dardo A. Guantay
Secretario Presidente

e) 25/3/60

Nº 5598. — UNION SIRIO LIBANESA DE SALTA - San Martín 673. — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - CONVOCATORIA. Estimado Consocio:

Dando cumplimiento a lo que establece el Art. 93 de los Estatutos, la Comisión Directiva de la UNION SIRIO LIBANESA DE SALTA, convoca a los asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 3 de Abril de 1960, a las 14 horas, en la sede social de Avenida San Martín 673, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Acta de la Asamblea anterior.
- 2º — Designar dos socios para firmar el acta.
- 3º — Memoria Semestral.
- 4º — Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 5º — Informe del Organó de Fiscalización.
- 6º — Construcciones.

Salta, Marzo de 1960.

Unión Sirio Libanesa de Salta

e) 23 al 25/3/60

Nº 5581 —

RADIO DIFUSORA GENERAL GUEMES S. A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo a lo dispuesto en sus Estatuto Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de RADIO DIFUSORA GENERAL GUEMES S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 1º de Abril de 1960, a horas 21 y 30, en el local de la calle Dean Funes Nº 28, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informes del Síndico.
- 3º) Distribución de Utilidades.
- 4º) Elección de cinco miembro titulares del Directorio y tres miembros suplente por terminación de mandato. Elección de un

Síndico Titular y un Síndico Suplente, por terminación de mandato.

- 5º) Reforma de los Estatutos en los siguientes artículos: 3, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 21, 24, 27, y 28.

- 6º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Empieza a ampliarse el 21 de Marzo 1960, durante 10 días.

e) 21-3 1º/4/60

Nº 5580

VINUALES, ROYO PALACIO Y COMPANIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de Abril de 1960, a horas 11, en la sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 270 de la ciudad de Salta, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1959.
- 2º Distribución de utilidades
- 3º Designación de Síndico titular y Síndico suplente
- 4º Designación de dos Señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene que, para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o presentar un certificado bancario con tres días de anticipación a la fecha de la reunión.

POR EL DIRECTORIO
MANUEL VINUALES
Presidente

e) 21 al 25/3/60

Nº 5555 — HORIZONTES — SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL — CAPITAL AUTORIZADO \$ 30.000.000.— M.L. — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 23 DE ABRIL DE 1960 A LAS 18 HORAS.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 23 de Abril de 1960, a las 18 horas, en el local de calle Córdoba Nº 15 — Salón de Conferencias del Convento San Francisco—, de esta Ciudad, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria Anual del primer Ejercicio comercial, Balance General, Estado Demostrativo de la cuenta Pérdidas y Ganancias e Inventario; Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Comercial cerrado al día 31 de Diciembre de 1959.
- 3º Distribución de las utilidades del Ejercicio.
- 4º Determinar expresamente uno de los objetivos sociales insertos en el Art. 4º de nuestros Estatutos Sociales.

- 5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de conformidad con el Art. 30 de nuestros Estatutos Sociales. Remuneración del Síndico Titular para el Ejercicio entrante.

- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 de nuestros Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO.

NOTA IMPORTANTE

El Art. 37 de nuestros Estatutos Sociales establece:

"Para tener derecho de asistencia y votos en las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Dean Funes Nº 92, ciudad de Salta, con Tres Días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados nominativos provisorios de acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Los accionistas que no hubieran integrado totalmente sus acciones deberán en contrarse al día en el pago de las cuotas de integración".

e) 16/3 al 4/4/60.

Nº 5548 — COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR "SALTA" LIMITADA — CONVOCATORIA. — De conformidad con lo dispuesto por el Artículo Nº 30 de los Estatutos, convócase a los señores asociados de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor "Salta" Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Marzo de 1960 a horas 24 en el local de calle Tucumán 835 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta "Pérdidas y Excedentes", Informe del Síndico y Proposición sobre la Distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1959.
- 3º Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Vocal Titular Primero, tres Vocales Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, todos ellos por término de mandato.
- 4º Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta en representación de la Asamblea.

BERNARDO CARRIZO MIGUEL GRECO
Secretario Presidente

e) 15, 18, 21, 24 y 25/3/60.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en sus días de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.